

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JEDICCIÓN: 29 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE

JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

DEMANDADO

GERARDO PALACIOS MORENO

CAUTELARES

1100140030292011049600

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-777375

Pagina 1

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 07:56:31 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-02-1984 RADICACION: 1984-16611 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1984
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE COM. EXTENSION APROXIMADA DE 122.40 MTRS² Y SUS LINDEROS ESPECIALES SON: POR EL OCCIDENTE EN 6.00 MTRS, CON
PREDIOS 71-3 SE RESERVAN LOS VENDEDORES; POR EL NORTE, EN 20.40 MTRS CON EL LOTE # 92 DE LA MISMA MANZANA; POR EL
ORIENTE EN 6.00 MTRS CON LA CERCA MEDIANERA HOY CARRERA 59; POR EL SUR, EN 20.40 MTRS CON EL LOTE 90 DE LA MISMA
MANZANA.

IMPLEMENTACION:

QUE GONZALEZ AGUIRRE FRANCISCO Y VEGA AVILA MARIA ROSENDA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPA/IA
URBANIZADORA DEL BARRIO DE LAS FERIAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5483 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE
BOGOTA, REGISTRADA EN LIBRO 1, PAG. 480 # 16090 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1947.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 60 79-28
- 2) CARRERA 59 A # 79 A-03 (ACTUAL) >

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-1984 Radicacion: 1984-16611

Doc: ESCRITURA 3647 del: 30-12-1983 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GONZALEZ AGUIRRE JOSE FRANCISCO

DE: VEGA DE GONZALEZ MARIA ROSENDA

A: VEGA DE BARRERA MARIA ADELINA

86561

41769593

20200632 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 111219

Doc: ESCRITURA 144 del: 28-01-1993 NOTARIA 45 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.500.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VEGA DE BARRERA MARIA ADELINA

A: MORENO VDA. DE AVILA ANA ISABEL

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO GONZALO

20200632

20050849 X

19319633 X

19128025 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10048

Doc: ESCRITURA 2263 del: 10-10-1997 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO ESTE Y OTRO (DE ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA EL
75% DE LA CAUSANTE O SEA EL 12.5% PARA CADA UNO DE LOS HEREDEROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO RATIVA ISABEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-777375

Pagina 2

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 07:56:31 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO	79357780	X
A: PALACIOS MORENO GERARDO	19106649	X
A: PALACIOS MORENO GONZALO	19128025	X
A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS	19319633	X
A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO	19435093	X
A: PALACIOS MORENO LUZ MERY	41657248	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10049

Doc: ESCRITURA 3059 del: 29-12-1997 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 2.263 DEL 10-10-97 NOTARIA 10 SANTA FE DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LA TRADICION DE ESTE INMUEBLE LA CUAL NO QUEDO INCLUIDA EN DICHO INSTRUMENTO PUBLICO.- DEJAADA DE CITAR EN EL MENCIONADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY	41657248	X
A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO	79357780	X
A: PALACIOS MORENO GONZALO	19128025	X
A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS	19319633	X
A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO	19435093	X
A: PALACIOS MORENO GERARDO	19106649	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-06-1998 Radicacion: 1998-54820

Doc: OFICIO 705 del: 09-06-1998 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO CUPO CREDITO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY	41657248	X
-----------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-58961

Doc: OFICIO 1843 del: 10-08-2000 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO "CUPO CREDITO"

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY.	X
------------------------------	---

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-58965

Doc: ESCRITURA 1459 del: 02-08-2000 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 913 ENGBLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PALACIOS MORENO GERARDO	19106649	X
A: PALACIOS MORENO GONZALO	19128025	X
A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS	19319633	X
A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO	19435093	X
A: PALACIOS MORENO LUZ MERY	41657248	X
A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO	79357780	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO 2

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-777375

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 07:56:31 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
7->1513465

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-12568 fecha 14-08-1997
DIRECCION ACTUAL VALE.T.C.97-12568 COD.OGF/GVA.AUX.5.-
Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-11727 fecha 30-07-1997
NOMBRE CORREGIDO GONZALO PALACIOS MORENO VALE.T.C.97-11727 COD.OGF/AUX.5.-
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3582 fecha 25-02-1998
NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.98-3582 CDG GVA AUXDEL
Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3582 fecha 19-03-1998
NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE TC.98-3582 CDG GVA AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

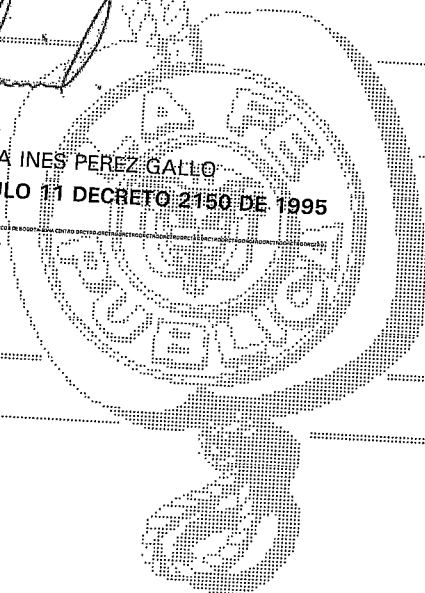
USUARIO: CAJEBA77 Impreso por: CAJEBA77

TURNO: 2011-247065

FECHA: 14-04-2011

[Firma manuscrita]

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Jorge Eduardo Pinzón Díaz

Carrera 2 N° 16A-38 Torre 4 Oficina 501
Tel.: 282 2781 - A.A. 41513 - Bogotá, D.C.
E-mail: jorgepinzon_abogados@hotmail.com

Abogado Especializado
Universidad Autónoma y del Rosario

Calle 14 N° 9-10 Of. 203
Tel.: 833 6040 - Girardot (Cund.)
Cel.: 315 357 3806

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA CON MEDIDAS PREVIAS.
DE: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ
CONTRA: GERARDO PALACIOS MORENO

JORGE EDUARDO PINZÓN DIAZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia, por medio del presente escrito y para que el proceso no sea ilusorio en sus efectos, Bajo la Gravedad del Juramento, denuncio los siguientes bienes de propiedad de los demandados con el propósito de que se decrete su embargo y en la oportunidad procesal pertinente, su secuestro.

1. La cuota parte de propiedad de PALACIOS MORENO GERARDO, EN EL PREDIO URBANO DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuya dirección actual es Carrera 59 A No. 79 A 03, el cual tiene Matricula Inmobiliaria No. 50C - 777375.

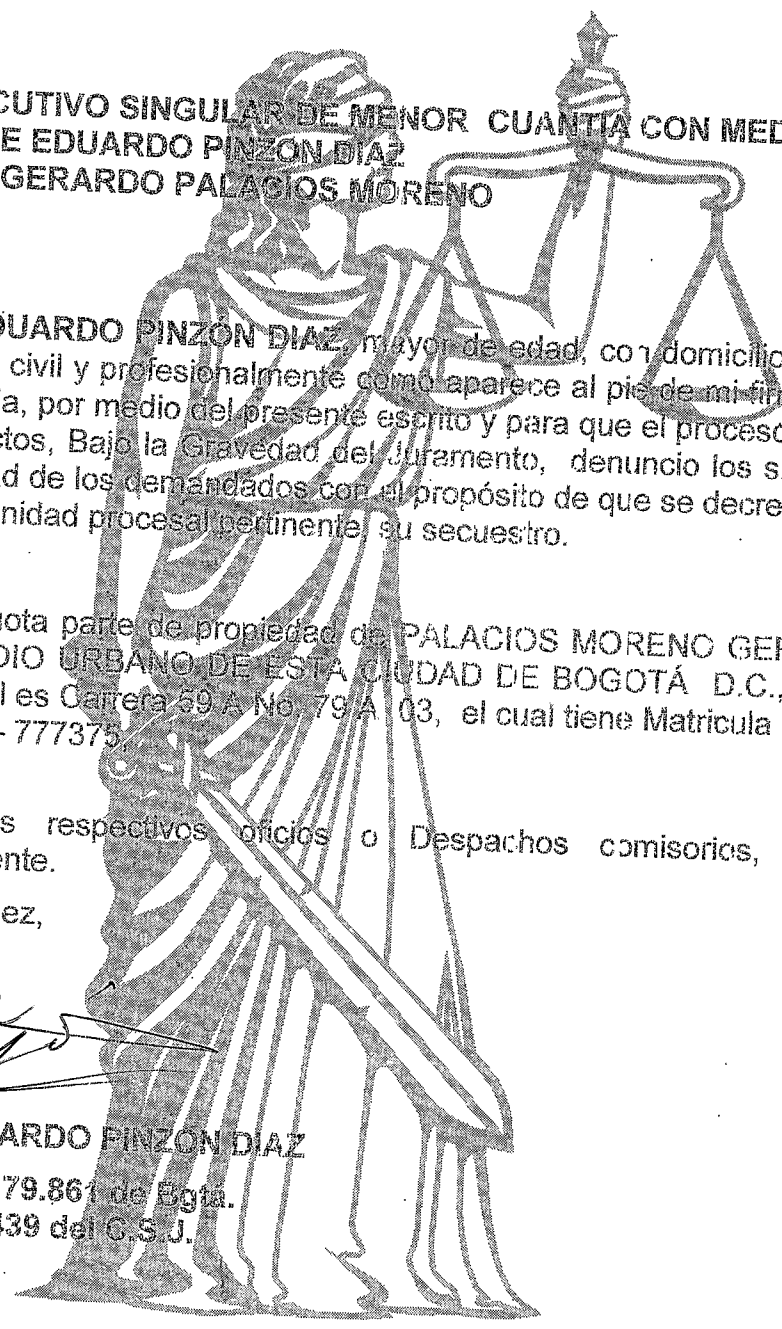
Librense los respectivos oficios o Despachos comisorios, a la entidad correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

C.C. No. 17.179.861 de Egtia.
I.P. No. 65.439 del C.S.J.



2

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril veintinueve de dos mil once

No 2011-0496

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas,
préstese caución por la suma de \$1.900.000,00

NOTIFÍQUESE (2).


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es ratificada por anotación en ESTADO Núm. <u>03 MAY 2011</u>
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria





POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C.

No. JE 332503

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.-

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2010-0496

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

JORGE EDUARDO PINZON DIAZ
C.C. No. 17.179.861 de Bogotá

DIRECCION:

Cra. 2a. No. 16-A-38.

CIUDAD:

Bogotá, D.C.

TELEFONO:

315 357 38 06.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

GERARDO MORENO PALACIOS

APODERADO:

En causa propia

T.P.:

65.439

DE:

C.S. de la J.

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.

\$ 1'900.000.= M.L.

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

BEAP

CLAVE

80000266.

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No.

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

C.D.T. ☐

OTROS ☐

PRIMA	\$	76.000.=
GASTOS	\$	2.500.=
IVA	\$	12.560.=
TOTAL A PAGAR	\$	91.060.=

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C.,

MES DE mayo de 2011

A LOS 06

DIAS DEL

FIRMA AUTORIZADA

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ
ABOGADO

Señor
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ
DEMANDADO: GERARDO MORENO PALACIOS
RADICADO: No. 2010-0496

JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ, actuando en causa propia dentro del proceso de la referencia, respetuosamente allego la póliza judicial No. JE 362008, expedida por la firma "Mundial de Seguros S. A.", de conformidad con el artículo 513, Inciso 10° del Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior dando cumplimiento a providencia que antecede.

Del señor Juez,

Atentamente,

JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ
C. C. No. 17.179.861 de Bogotá
T. P. No. 65.439 del C. S. de la J.

Anexo: lo anunciado

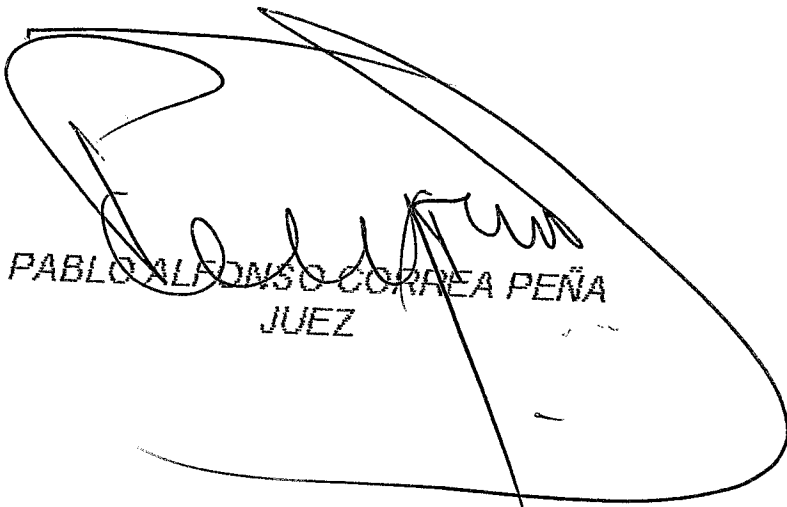
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibida en la fecha y hora al despacho
por 12 MAY 2011

A

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C., Dieciocho de mayo de dos mil once

Previo a resolver lo que corresponda sobre las medidas cautelares solicitadas, la póliza judicial allegada, suscríbese por el tomador o apoderado.

NOTIFÍQUESE,

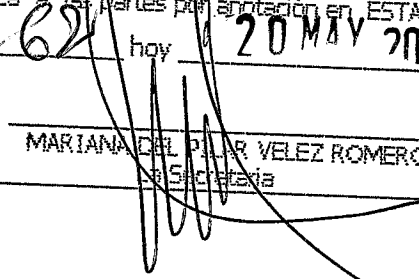

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO=

Núm. 62 hoy 20 MAY 2011

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
Secretaría



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Recibido en la fecha y pasa al despacho

22 JUL 2011

NOY

Completado le ordena de en auto
anterior,

De ser.

8

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Veintiséis de julio de dos mil once

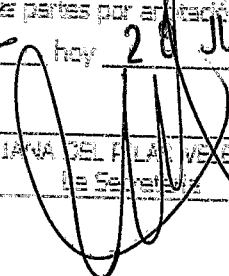
De acuerdo a la anterior solicitud se ordena:

DECRETAR:

- El embargo de los derechos de cuota del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado, identificado en el escrito de medidas cautelares que antecede. **OFICIESE** a la oficina de instrumento público correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

<u>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u>	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia	
se notifica a las partes por arbitraje en TEMPO	
Núm. <u>ac</u>	hoy 26 JUL 2011
	
MARIA NA DEL PILAR VELEZ ROMERO	
La Secretaria	

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 05 DE 2011

OFICIO No. 2370

 EJECUTIVO No 2011-0496 INICIADO POR JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ CONTRA GERARDO PALACIOS MORENO.

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis de julio de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-777375, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

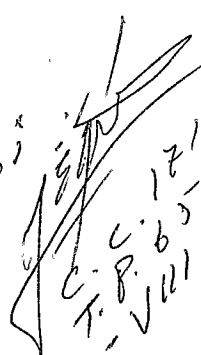
Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Recibido

C.C. 12179861
C.P. 65-439
T.P. 11-2011
10-Jul-2011

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 10:35:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-74940 se calificaron las siguientes matriculas:
777375

Matricula Nro.: 50C-777375

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 60 79-28
- 2) CARRERA 59 A # 79 A-03 (ACTUAL)>

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-74940

Documento: OFICIO 2370 del: 05-08-2011 JUZGADO 29 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD- 2011-0496 SOBRE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA220,

18 AGO 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 10:35:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-74940 se calificaron las siguientes matriculas:

777375

Matricula Nro.: 50C-777375

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION INMUEBLE

- 1) CARRERA 60 79-28
- 2) CARRERA 59 A # 79 A-03 (ACTUAL) >

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-74940

Documento: OFICIO 2370 del: 05-08-2011 JUZGADO 29 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD- 2011-0496 SOBRE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador.....

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA220,

18 ABO 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-777375

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 10:22:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 20-02-1984 RADICACION: 1984-16611 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1984
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON EXTENSION APROXIMADA DE 122.40 MTRS² Y SUS LINDEROS ESPECIALES SON: POR EL OCCIDENTE EN 6.00 MTRS, CON
PREDIOS QUE RESERVAN LOS VENDEDORES; POR EL NORTE, EN 20.40 MTRS CON EL LOTE # 92 DE LA MISMA MANZANA; POR EL
ORIENTE EN 6.00 MTRS CON LA CERCA MEDIANERA HOY CARRERA 59; POR EL SUR, EN 20.40 MTRS CON EL LOTE 90 DE LA MISMA
MANZANA.

COMPLEMENTACION:

QUE GONZALEZ AGUIRRE FRANCISCO Y VEGA AVILA MARIA ROSENDA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPA/IA
URBANIZADORA DEL BARRIO DE LAS FERIAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5483 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE
BOGOTA, REGISTRADA EN LIBRO 1, PAG. 480 # 16090 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1947.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 60 79-28
- 2) CARRERA 59 A # 79 A-03 (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-1984 Radicacion: 1984-16611
Doc: ESCRITURA 3647 del: 30-12-1983 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GONZALEZ AGUIRRE JOSE FRANCISCO

DE: VEGA DE GONZALEZ MARIA ROSENDA

A: VEGA DE BARRERA MARIA ADELINA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 11219
Doc: ESCRITURA 144 del: 28-01-1993 NOTARIA 45 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1.500.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VEGA DE BARRERA MARIA ADELINA

A: MORENO VDA. DE AVILA ANA ISABEL

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO GONZALO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10048
Doc: ESCRITURA 2263 del: 10-10-1997 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO ESTE Y OTRO (DE ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA EL

75% DE LA CAUSANTE O SEA EL 12.5% PARA CADA UNO DE LOS HEREDEROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-777375

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 10:22:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO RATIVA ISABEL

A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: PALACIOS MORENO GONZALO

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

79357780	X
19106649	X
19128025	X
19319633	X
19435093	X
41657248	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10049

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3059 del: 29-12-1997 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 2.263 DEL 10-10-97 NOTARIA 10 SANTA FE DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LA TRADICION DE ESTE INMUEBLE LA CUAL NO QUEDO INCLUIDA EN DICHO INSTRUMENTO PUBLICO.- DEJAADA

DE CITAR EN EL MENCIONADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO

A: PALACIOS MORENO GONZALO

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO

A: PALACIOS MORENO GERARDO

41657248	X
79357780	X
19128025	X
19319633	X
19435093	X
19106649	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-06-1998 Radicacion: 1998-54820

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 705 del: 09-06-1998 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO CUPO CREDITO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

41657248	X
----------	---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-58961

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 1843 del: 10-08-2000 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO "CUPOCREDITO".

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-58965

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1459 del: 02-08-2000 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: PALACIOS MORENO GONZALO

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO

19106649	X
19128025	X
19319633	X
19435093	X
41657248	X
79357780	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-777375

Pagina 3

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 10:22:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-74940

Doc: OFICIO 2370 del: 05-08-2011 JUZGADO 29 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD- 2011-0496 SOBRE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO

19106649

A: PALACIOS MORENO GERARDO

NRO TOTAL ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7-> 1513465

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-12568 fecha 14-08-1997

DIRECCION ACTUAL VALE.T.C.97-12568.COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-11727 fecha 30-07-1997

NOMBRE CORREGIDO GONZALO PALACIOS MORENO VALE.T.C.97-11727 COD.OGF/AUX.5.-

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3582 fecha 25-02-1998

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.98-3582 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3582 fecha 19-03-1998

NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE TC.98-3582.CDG GVA AUXDEL

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2011-517397

FECHA: 12-08-2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

D-082

OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57516524

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID62 6257516524

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Agosto de 2011 a las 11:18:14 a.m.

No. RADICACION: 2011-74940

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE E. PINZON

OFICIO No. 2370 del 05-08-2011 JUZGADO 29 CIVIL MYPAL de BOGOTÁ D.C.

IDENTIFICACION 777375 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRAF	VALOR	DERECHOS
10	PAGO	N	1
			14,700

			14,700
--	--	--	--------

Total a Pagar: \$ 14,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14,700

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57516525

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID62 6257516525

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 12 de Agosto de 2011 a las 11:18:18 a.m.

No. RADICACION: 2011-517397

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 05 DE 2011

OFICIO No. 2370

**EF: EJECUTIVO No 2011-0496 INICIADO POR JORGE EDUARDO
PINZÓN DÍAZ CONTRA GERARDO PALACIOS MORENO.**

Señor Registrador
**INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis de julio de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-777375, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 10:35:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-74940 se calificaron las siguientes matriculas:
777375

Matricula Nro.: 50C-777375

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 60 79-28
- 2) CARRERA 59 A # 79 A-03 (ACTUAL)>

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-74940
Documento: OFICIO 2370 del: 05-08-2011 JUZGADO 29 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD- 2011-0496 SOBRE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA220,

18 AGO 2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Recibido en la fecha y pasa al despacho
25 AGO 2011

A

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C., Veintinueve de agosto de dos mil once

En atención al escrito que antecede, y registrado como se encuentra el embargo sobre los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la Carrera 60 N°. 79 - 28) de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 777375, decretase su secuestro.

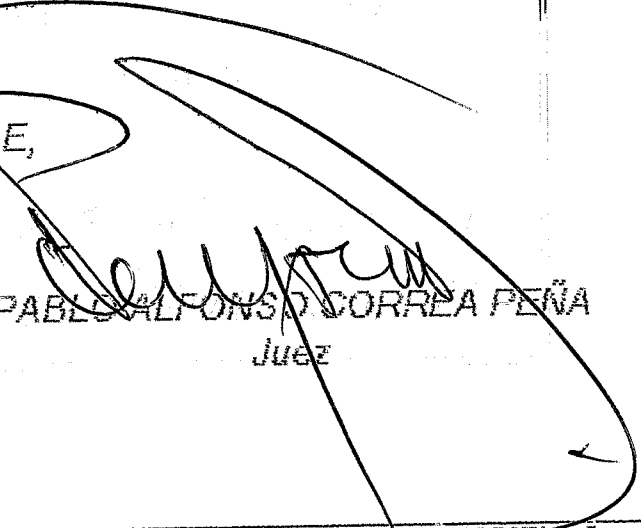
Para la práctica de esta diligencia comisionase con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión "O" al señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Designese secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez sea devuelto el despacho comisorio debidamente diligenciado.

Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presente providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO	
Núm. 111	hoy 31 AGO 2011
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO La Secretaria	



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 029
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1256

DOCTOR(A)
GONA CONSTRUCCIONES LTDA A
CLL 92 N 19 C-45 OF 601
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400302920110049600

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES
INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR
EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE
TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO
PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9
NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIANA DEL PILAR VELEZ
EL SECRETARIO(A)

19

DESPACHO COMISORIO No. 441
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-0496 INICIADO POR JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ CONTRA GERARDO PALACIOS MOYANO, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintinueve de agosto de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** de los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la Carrera 60 No. 79-28 de esta ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50C-777375.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a GONA CONSTRUCCIONES LTDA. A, residente en la calle 92 No. 19 C - 45, Oficina 601 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Librese despacho con los insertos necesarios.. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

INSERTOS

El doctor JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ identificado con C.C. # 17.179.861 y portador de la T.P. # 65.439 del C.S.J., quien actúa en causa propia.

Se libra el presente despacho hoy doce de septiembre de dos mil once.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

20

DESPACHO COMISORIO No. 294
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-0496 INICIADO POR JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ CONTRA GERARDO PALACIOS MORENO, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintinueve de agosto de dos mil once. **Se DECRETO** EL SECUESTRO de los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la Carrera 60 No. 79-28 de esta ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50C-777375.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, **AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA**, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a GONA CONSTRUCCIONES LTDA. A, residente en la calle 92 No. 19 C - 45, Oficina 601 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios.. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

I N S E R T O S

El doctor JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ identificado con C.C. # 17.179.861 y portador de la T.P. # 65.439 del C.S.J., quien actúa en causa propia.

Se libra el presente despacho hoy cuatro de julio de dos mil trece.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

u

Bogotá D.C. 01/10/2013
DESAJ-10-CSDC 11034
R./ 130005038

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

14180 25-OCT-'13 15:41

Doctor(a):

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 294

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

Se fija en Edicto para dar cumplimiento a lo ordenado por el término de de C. de P.C.

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX. 3532666 www.ramajudicial.gov.co

El(la) Secretario(a).

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

en la fecha

Se adjunta a los autos para fines legales.

ISO 9001
CERTIFIED
Net
NITGP 1000
Icontec
No. GP 0591

23

DESPACHO COMISORIO No. 294
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-0496 INICIADO POR JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ CONTRA GERARDO PALACIOS MORENO, se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., veintinueve de agosto de dos mil once. **Se DECRETO EL SECUESTRO** de los derechos de cuota del bien inmueble ubicado en la Carrera 60 No. 79-28 de esta ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50C-777375.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, **AL SEÑOR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA**, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre a GONA CONSTRUCCIONES LTDA. A, residente en la calle 92 No. 19 C - 45, Oficina 601 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios.. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

I N S E R T O S

El doctor JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ identificado con C.C. # 17.179.861 y portador de la T.P. # 65.439 del C.S.J., quien actúa en causa propia.

Se libra el presente despacho hoy cuatro de julio de dos mil trece.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉREZ R.
SECRETARIA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO
A: PALACIOS MORENO LUZ MERY
A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO

19435093 X
41657248 X
79357780 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-08-2011 Radicacion: 2011-74940 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2370 del: 05-08-2011 JUZGADO 29 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD- 2011-0496 SOBRE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ GORGE EDUARDO

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

7->1513465

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-12568 fecha 14-08-1997

DIRECCION ACTUAL VALE.T.C.97-12568 COD.OGF/GVA.AUX.5.-

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-11727 fecha 30-07-1997

NOMBRE CORREGIDO GONZALO PALACIOS MORENO VALE.T.C.97-11727 COD.OGF/AUX.5.-

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3582 fecha 25-02-1998

EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC.98-3582 CDG GVA AUXDEL

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-3582 fecha 19-03-1998

NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE TC.98-3582 CDG GVA AUXDEL

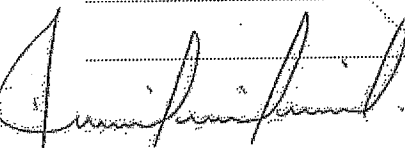
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL29 Impreso por: BANCOL29

TURNO: 2013-610731 FECHA: 16-09-2013

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 12735

SEÑOR(A)
JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
CALLE 149 50-40 APTO 401
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 294
Proceso No. 2011 496 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
2 CIVILES MUN EL DIA 27-SEPTIEMBRE-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

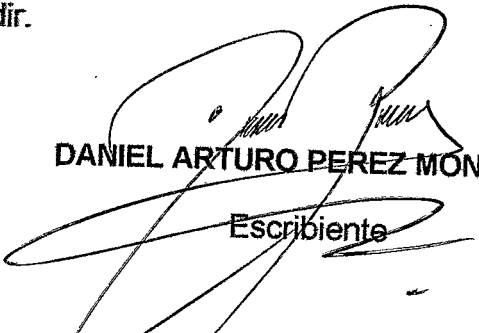
Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



24

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, hoy 23 de agosto de 2013, informando que la comisión se localiza en una zona diferente a la zona asignada a este juzgado. Entra para decidir.


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY

Escribiente

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio a la Oficina de reparto para que sea asignado al Juez de la zona respectiva. Previas las constancias de rigor.

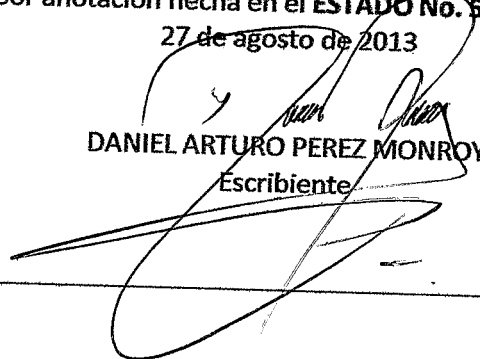
NOTIFÍQUESE


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes
por anotación hecha en el **ESTADO NO. 55** de hoy
27 de agosto de 2013


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY

Escribiente

9 de agosto de 2013.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad (☒) linderos del inmueble (☒) boletín Catastral (☐) copia auto de medida cautelar (☐) fotocopia de la escritura (☐) certificado de tradición del vehículo (☐) certificado de Cámara de Comercio (☐) certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (☐) y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.


GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto dos mil trece (2013)

Despacho Comisorio No. (294)

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 del presente año, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

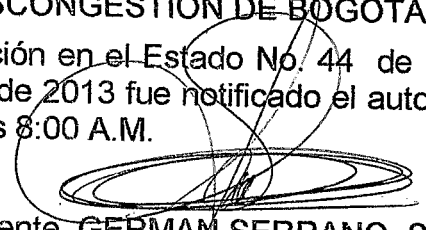
En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del-
27 SEP. 2013

Designase como secuestre a quien aparece en el acta designado por este Despacho Judicial de Descongestión de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en legal forma, por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 44 de Fecha 10
de agosto de 2013 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente, GERMAN SERRANO SIERRA



294

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS - MUNICIPAL - 002 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19289482, CL. 149 # 50 - 40 AP. 501 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6250406,

En el proceso número: 11001400800220110049600

08/09/2013 09:24:24 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-777375

Pagina 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2013 a las 01:13:00 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-02-1984 RADICACION: 1984-16611 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1984
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON EXTENSION APROXIMADA DE 122.40 MTRS2 Y SUS LINDEROS ESPECIALES SON: POR EL OCCIDENTE EN 6.00 MTRS, CON
PREDIOS QUE RESERVAN LOS VENDEDORES; POR EL NORTE, EN 20.40 MTRS CON EL LOTE # 92 DE LA MISMA MANZANA; POR EL
ORIENTE EN 6.00 MTRS CON LA CERCA MEDIANERA HOY CARRERA 59; POR EL SUR, EN 20.40 MTRS CON EL LOTE 90 DE LA MISMA
MANZANA.

COMPLEMENTACION:

QUE GONZALEZ AGUIRRE FRANCISCO Y VEGA AVILA MARIA ROSENDA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COMPA/IA
URBANIZADORA DEL BARRIO DE LAS FERIAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5483 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1947 DE LA NOTARIA 2 DE
BOGOTA, REGISTRADA EN LIBRO 1, PAG. 480 # 16090 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1947.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 60 79-28
- 2) CARRERA 59 A # 79 A-03 (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-1984 Radicacion: 1984-16611
Documento: ESCRITURA 3647 del: 30-12-1983 NOTARIA 10 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AGUIRRE JOSE FRANCISCO
DE: VEGA DE GONZALEZ MARIA ROSENDA
A: VEGA DE BARRERA MARIA ADELINA

86561
41769593
20200632 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1993 Radicacion: 11219
Documento: ESCRITURA 144 del: 28-01-1993 NOTARIA 45 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE BARRERA MARIA ADELINA
A: PALACIOS MORENO GONZALO
A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS
A: MORENO VDA. DE AVILA ANA ISABEL

20200632
19128025 X
19319633 X
20050849 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10048

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2263 del: 10-10-1997 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO ESTE Y OTRO (DE ESTE INMUEBLE SE ADJUDICA EL
75% DE LA CAUSANTE O SEA EL 12.5% PARA CADA UNO DE LOS HEREDEROS).

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-777375

Impreso el 16 de Septiembre de 2013 a las 01:13:01 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO RATIVA ISABEL

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: PALACIOS MORENO GONZALO

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO

19106649	X
19128025	X
19319633	X
19435093	X
41657248	X
79357780	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-1998 Radicacion: 1998-10049

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3059 del: 29-12-1997 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESC. 2.263 DEL 10-10-97 NOTARIA 10 SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO

A CITAR LA TRADICION DE ESTE INMUEBLE LA CUAL NO QUEDO INCLUIDA EN DICHO INSTRUMENTO PUBLICO.- DEJAADA DE CITAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: PALACIOS MORENO GONZALO

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

A: PALACIOS MORENO JOSE ALEJANDRO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

A: PALACIOS MORENO RAFAEL ANTONIO

19106649	X
19128025	X
19319633	X
19435093	X
41657248	X
79357780	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-06-1998 Radicacion: 1998-54820

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 705 del: 09-06-1998 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO CUPO CREDITO

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY

41657248	X
----------	---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-58961

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1843 del: 10-08-2000 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO "CUPOCREDITO".

A: PALACIOS MORENO LUZ MERY.

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-08-2000 Radicacion: 2000-58965

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1459 del: 02-08-2000 NOTARIA 10. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 913 ENGBLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: PALACIOS MORENO GONZALO

A: PALACIOS MORENO JAIME DE JESUS

19106649	X
19128025	X
19319633	X

30

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

Diligencia secuestro de cuota parte dentro del Despacho Comisorio No. 294 del Juzgado 29 Civil del Municipal Bogotá emanado dentro del proceso No. 2011-0496 Ejecutivo de JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.. contra GERARDO PALACIOS MORENO

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de diligencia ordenada. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) JORGE EDUARDO PINZON DIAZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 17.179.861 expedida en Bogotá y portador (a) de la T.P. No.65.439 quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, , **El Juzgado deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia NO se hizo presente en la secretaria del Juzgado en las horas de la mañana, se le corre traslado al apoderado de la falta de auxiliar para la realización de la diligencia de secuestro y en uso de la palabra manifiesta: teniendo en cuenta lo anterior, le solicito muy comedidamente a la señorita Juez, se me conceda unos diez minutos mientras ubico uno o el auxiliar de la anterior diligencia y así hacer efectiva la medida comisionada. El Despacho accede a la petición elevada por el profesional del derecho de la parte interesada y estando presente se procede a su relevo verificando que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y se designa a CUSTODIAMOS SAS1 con el NIT 900-396-201 expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá y portador de la Licencia que vence el 01-04-2014 y residente en la siguiente dirección calle 138 No. 11-80 de Bogotá y su teléfono No. 3145346169 representada por la señora OLGA GARCIA ROJAS con c.c. No. 53.331.556 de Bogotá, a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es CARRERA 60 No. 79-28 de esta ciudad, pero por manifestación del apoderado nos trasladamos a a la CARRERA 78 G No. 79 – 20 lugar donde indagamos con el fin de verificar si se trata del inmueble objeto de secuestro y una vez allegado el certificado de tradición por parte del apoderado en este estado de la diligencia el Despacho observa que la dirección que aarece como actual dentro del folio de matricula inmobiliara No. 50C-777375 que debe ser objeto de la diligencia de secuestro contiene una dirección, esto es, la CARRERA 59 A No. 79 a – 03 DIRECCION ESTA QUE NO CORRESPONDE AL LUGAR DONDE NOS ENCONTRAMOS ,de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: ESTARE APORTANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DILIGENCIA ORDENADA POR EL DESPACHO QUE CONOCE DE ESTE PROCESO. De acuerdo con la solicitud y como quiera que la dirección no corresponde al sitio donde nos encontramos de acuerdo al folio de matricula inmobiliaria ordenado en el despacho comisorio el juzgado ordena devolver las presentes diligencias al juzgado de origen previa desanotaciones de ley y a través del centro de servicios administrativos No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada**

La Juez,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

La parte actora

JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

El secuestre

CUSTODIAMOS S.A.S. "OLGA TEREZA GARCIA ROJAS"

El secretario Ad-Hoc

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal
Bogotá D.C.

en la fecl

se agrada a los autos para fines legales

4) Despacho de (a) Con. (s) por informando que:

- ☐ Se recibió de reparto con anexos completos.
 - ☐ No se dio cumplimiento al auto anterior.
 - ☐ La providencia anterior se dio en su ejecución.
 - ☐ Venció el término de traslado, la(s) parte(s) se pronunció(a)n) en tiempo: SI/ NO
 - ☐ Venció el término probatorio.
 - ☐ El término de emplazamiento venció, si (los) en proceso(s).
 - ☐ No compareció(eron).
 - ☐ Faltó presentado en tiempo con anexos.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

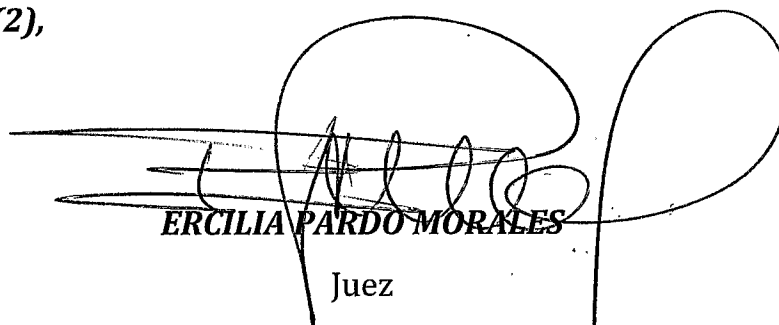
Dagoberto

SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**
*Bogotá, D. C., Doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014)***PROCESO No 029-2011-00496**

El despacho comisorio allegado se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFIQUESE (2),


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
*La presente providencia fue notificada por anotación
en estado no. _____ hoy _____.*

Camilo Andrés Vásquez González
Secretario

BSTA
06/05/14 32

Jorge Eduardo Pinzón Díaz

Abogado Titulado

Cra. 2 No. 16A-38 Torre 4 Of. 501
Tel.: 282 2781 - Bogotá, D.C.

pinzon_abogados@hotmail.com

Cels.: 315 357 3806
320 835 5465

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

13509 30-JAN-14 8:40

CAUSA 34

Señor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. Radicado 2011-00496. Ejecutivo de JORGE EDUARDO PINZON DIAZ contra GERARDO PALACIOS MORENO.

JORGE EDUARDO PINZON DÍAZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece anotado junto a mi firma, respetuosamente concurre a su despacho con el fin de solicitar, se ordene el embargo de los remanentes que llegaren a quedar de los bienes embargados dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, bajo el número de radicación 11001400300720110054400, donde obra como parte actora el Banco BCSC y como parte ejecutada GERARDO PALACIOS MORENO y DORIS BUSTOS PLAZAS, que sean de propiedad de la parte demandada en este proceso.

Motiva esta petición el hecho de no haberse podido secuestrar el inmueble embargado dentro del presente ejecutivo, por no haberse podido hallar la dirección del predio a secuestrar.

Para mayor ilustración y como requisito de la solicitud de la medida, me permito anexar, en dos (2) folios útiles, Registro de Matricula Inmobiliaria No. 50N - 20000999

Sírvase oficiar en tal sentido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ

C.C. No. 17.179.861 DE BGTÁ

T.P. 65.439 C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR DON

20 MAR 2014

20
ME

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

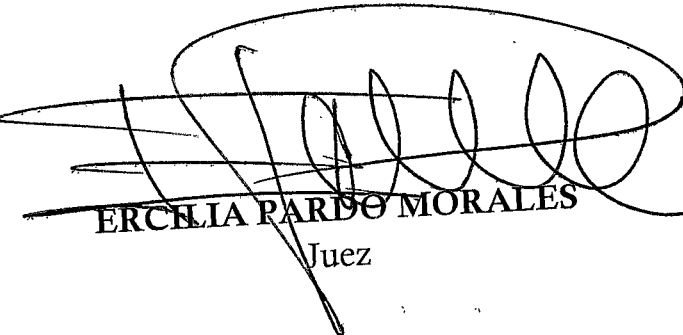
Bogotá, D. C., 21 MAR 2014

PROCESO No 29 - 2011-00496

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

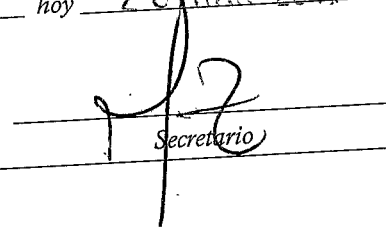
Decretar el embargo de lo remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo hipotecario N°2011-00544, adelantado en su contra por Banco BCSC, que cursa en el Juzgado 7° Civil Municipal de Bogotá. Límitese la cautela a la suma de \$38.000.000,00. Oficiése.

NOTIFIQUESE,


ERCEIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
no. 052 hoy 26 MAR 2014


Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2784814564268714

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 12:13:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 15/12/1988 RADICACIÓN: 1988-15745 CON: DOCUMENTO DE 24/8/1992

COD CATASTRAL: AAA0141PJSK

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA 8-A LOTE NO 32.- CUENTA CON UN AREA DE 60.00 MTS.2., SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA NO 7545 DEL 24-11-88 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACIÓN:

CHAVES VICTOR JULIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LOZANO MELO HENRY ALBERTO POR ESCRITURA 6447 DEL 07-10-88 NOTARIA 2A DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-1178660. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA JOSE EDGAR SEGUN ESCRITURA 2264 DEL 01-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTÁ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA ISAAC, POR ESC. # 1335 DEL 27-04-87 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, SEGUN ESC. # 2272 DEL 16-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTÁ, ESTE HUBO DE MELO OSPINA MARCO AURELIO POR ESC. # 3418 DEL 2-08-1.982 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTÁ. REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA # 050-0675925. ESTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO JUSTINO MATA LLANA, SEGUN ESC. # 1151 DEL 6-05-1959 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA # 050-026994, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO MELO POR ESCRITURA # 6086 DEL 15-10-1958 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. POR COMPRA A FRANCISCO PEREZ SICILIA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 8-A
- 2) CL 132D 152 21 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 132D #152 - 21

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-1178660

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/1988 Radicación 15745

DOC: ESCRITURA 7545 DEL: 24/11/1988 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 L O T E O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO CC# 142643 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/4/1990 Radicación 15278

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 8/3/1989 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 250.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES VICTOR JULIO

A: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/8/1992 Radicación 1992-42886

DOC: ESCRITURA 4299 DEL: 15/7/1992 NOTARIA 2A DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 400.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA CC# 35495843



Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2784814564268714

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 12:13:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CANCHON DE JIMENEZ CELIA CC# 21166316 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/5/2007 Radicación 2007-41795

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 26/4/2007 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 26.000.000

ESPECIFICACION: : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCHON DE JIMENEZ CELIA

A: JIMENEZ CANCHON CELIA CC# 35410604 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON SARA CC# 35408013 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA CC# 20470540 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO CC# 11341876 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO CC# 11340865 X - 10%

A: JIMENEZ LUIS ALBERTO CC# 255222 X - 50%

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/5/2007 Radicación 2007-40893

DOC: ESCRITURA 3056 DEL: 30/12/2006 NOTARIA 59 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC.7545-24.11.88 NOT.2 BTA.LA PARTE RESTANTE 10.974.56M2.

DEL MATRIZ SE DENOMINA RONDA HIDRAULICA DEL RIO JUAN AMARILLO, SE DETERMINA SUS LINDEROS Y NO SE CANCELA LA
SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN ESTE Y OTROS, POR NO FIGURAR INSCRITA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO CC# 142643

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/6/2007 Radicación 2007-52888

DOC: ESCRITURA 1907 DEL: 22/5/2007 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CANCHON CELIA CC# 35410604

DE: JIMENEZ CANCHON SARA CC# 35408013

DE: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA CC# 20470540

DE: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO CC# 11341876

DE: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO CC# 11340865

DE: JIMENEZ LUIS ALBERTO CC# 255222

A: BUSTOS PLAZAS DORIS CC# 55058578 X

A: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/2007 Radicación 2007-71644

DOC: ESCRITURA 5016 DEL: 19/7/2007 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS PLAZAS DORIS CC# 55058578 X

DE: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

A: BCSC S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/8/2007 Radicación 2007-79493

DOC: CERTIFICADO 1014737 DEL: 24/8/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

37



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2784814564268714

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 12:13:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/8/2011 Radicación 2011-62220
DOC: OFICIO 1417 DEL: 23/5/2011 JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO HIPOTECARIO NO. 110014003007201100544
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. NIT# 8600073354
A: BUSTOS PLAZAS DORIS CC# 55058578 X
A: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-25704
DOC: OFICIO 74 DEL: 15/1/2013 : JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF: 2011 00544
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC
A: BUSTOS PLAZAS DORIS X
A: PALACIOS MORENO GERARDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATÁSTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2014-309651 FECHA: 12/6/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2784814564268714

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 12 de Junio de 2014 a las 12:13:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

Jorge Eduardo Pinzón Díaz

Abogado Titulado

pinzon_abogados@hotmail.com

Cels.: 315 357 3806
320 835 5465

Cra. 2 No. 16A-38 Torre 4 Of. 501
Tel.: 282 2781 - Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. Radicado 2011-00496 Ejecutivo de JORGE EDUARDO PINZON DIAZ contra GERARDO PALACIOS MORENO. JUZGADO DE ORIGEN: VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BGTÁ

JORGE EDUARDO PINZON DÍAZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece anotado junto a mi firma, respetuosamente concurro a su despacho con el fin de solicitar, se ordene el embargo del inmueble situado en la calle 32 D No. 152 - 21, lote 32 manzana 8 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folios de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20000999 en la cuota parte de que es propietario el demandado señor GERARDO PALACIOS MORENO y en su oportunidad procesal pertinente su secuestro.

bien que denuncia de propiedad del demandado en un 50% bajo la gravedad del juramento.

Vale la pena anotar Señor Juez, que desisto de mi solicitud de embargo de remantes del inmueble en comento, teniendo en cuenta que el embargo que pesaba sobre dicho inmueble ya fue cancelado tal como consta en el folio de matrícula respectivo en la anotación No. 10, que señala "CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF. 2011 00544 DEL juzgado séptimo civil municipal de Bogotá.

En consecuencia nada impide legalmente que ese inmueble sea embargado por cuenta de este Despacho y de este proceso.

Bajo gravedad del juramento denuncia como propiedad del señor GERARDO PALACIOS MORENO, parte demandada en este proceso, en la cuota parte que le corresponde, el inmueble al que ya identifique por su nomenclatura y folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-200009999 que están consignados en este escrito.

Anexo copia del folio de matrícula inmobiliario actualizado a la fecha (12 de junio de 2014) donde aparece que el proceso donde estaba embargado el inmueble que estoy denunciado fue cancelado.

Sírvase librar los correspondientes oficios a la entidad correspondiente.

Atentamente,

JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ

C.C. No. 17.179.861 DE BGTÁ

T.P. 65.439 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

VI c/c 3P)

63510 16-JUN-14 14:47



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (*) Juez hoy 12 SEP 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

J.D.D.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 15 SEP 2014

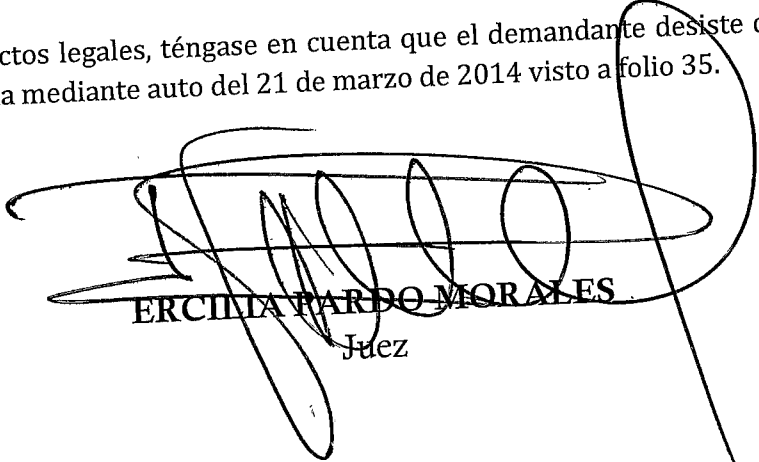
Proceso No 29-2011-00496

Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Decretar el embargo de los derechos de propiedad que se encuentren en cabeza del demandado **Gerardo Palacios Moreno**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-20000999**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandante desiste de la medida de embargo decretada mediante auto del 21 de marzo de 2014 visto a folio 35.

Notifíquese,

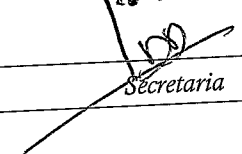

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

r.p

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
no. 46 hoy 15 7 SEP 2014


Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 14-1518

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular NO. 110014003029201100496 JUZGADO (29) CIVIL
MUNICIPAL INICIADO POR JORGE EDUARDO PINZON DIAZ C.C 17.179.861
contra GERARDO PALACIOS MORENO C.C. 19.106.649

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferida por el Juzgado (CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.50N-20000999, denunciado como de propiedad del demandado **GERARDO PALACIOS MORENO C.C. 19.106.649**

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

26-03-2015

Remite Oficio 14-1518
Liliana Graciela Daza Díaz
C. 4170118



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2015 a las 04:05:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-21244 se calificaron las siguientes matriculas:
20000999

Nro Matricula: 20000999

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0141PJSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 8-A
- 2) CL 132D 152 21 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 132D #152 - 21

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-03-2015 Radicacion: 2015-21244

Documento: OFICIO 14-1518 del 15-10-2014 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003029201100496 DEL
JUZ.29 C.M. DECRETADO POR ESTE DESPACHO SEGUN ACUERDO 9984/2013 DEL C.S.DE LA J. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO 17179861
A: PALACIOS MORENO GERARDO 19106649 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA156,

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública.

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ NORTE

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de
Marzo de 2015 a las 10:20:26 a.m.
No. RADICACION: 2015-21244

NOBRE SOLICITANTE: HIPOLITO PAEZ
OFICIO No. 14-1518 del 15-10-2014
MATRÍCULA: 20000977 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TFF VALOR

10 EMPAQUE

DERECHOS

Total a Pagar: 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ NORTE

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de
Marzo de 2015 a las 10:20:35 a.m.
No. RADICACION: 2015-171077

MATRÍCULA: 20000977
NOBRE SOLICITANTE: HIPOLITO PAEZ

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-21244

VALOR TOTAL: \$1.13700

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 14-1518

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular NO. 110014003029201100496 JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR JORGE EDUARDO PINZON DIAZ C.C 17.179.861 contra GERARDO PALACIOS MORENO C.C. 19.106.649

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferida por el Juzgado (CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.50N-20000999, denunciado como de propiedad del demandado **GERARDO PALACIOS MORENO C.C. 19.106.649**

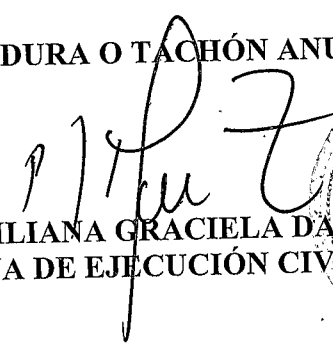
Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20000999

Impreso el 23 de Abril de 2015 a las 11:59:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-12-1988 RADICACION: 1988-15745 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0141PJSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 8-A LOTE NO 32.- CUENTA CON UN AREA DE 60.00 MTS.2., SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA NO 7545 DEL 24-11-88 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACION:

CHAVES VICTOR JULIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LOZANO MELO HENRY ALBERTO POR ESCRITURA 6447 DEL 07-10-88 NOTARIA 2A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1178660. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA JOSE EDGAR SEGUN ESCRITURA 2264 DEL 01-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA ISAAC, POR ESC. # 1335 DEL 27-04-87 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, SEGUN ESC. # 2272 DEL 16-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTE HUBO DE MELO OSPINA MARCO AURELIO POR ESC. # 3418 DEL 2-08-1.982 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 050-0675925. ESTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO JUSTINO MATA LLANA, SEGUN ESC. # 1151 DEL 6-05-1959 NOTARIA 4A DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 050-026994, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO MELO POR ESCRITURA # 6086 DEL 15-10-1958 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. POR COMPRA A FRANCISCO PEREZ SICILIA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 8-A
- 2) CL 132D 152 21 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 132D #152 - 21

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1178660

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-1988 Radicacion: 15745 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7545 del: 24-11-1988 NOTARIA 2A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999.1 O.T.E.O.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO

142643 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 15278 VALOR ACTO: \$ 250,000.00
Documento: ESCRITURA 2052 del: 08-03-1989 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES VICTOR JULIO

A: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1992 Radicacion: 1992-42886 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 2

Impreso el 23 de Abril de 2015 a las 11:59:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4299 del: 15-07-1992 NOTARIA 2A de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA

35495843

A: CANCHON DE JIMENEZ CELIA

21166316 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-05-2007 Radicacion: 2007-41795 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 840 del: 26-04-2007 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCHON DE JIMENEZ CELIA

A: JIMENEZ LUIS ALBERTO - 50%

255222

A: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO - 10%

11340865 X

A: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO - 10%

11341876 X

A: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA - 10%

20470540 X

A: JIMENEZ CANCHON SARA - 10%

35408013 X

A: JIMENEZ CANCHON CELIA - 10%

35410604 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-2007 Radicacion: 2007-40893 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3056 del: 30-12-2006 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.7545-24.11-88 NOT.2 BTA.LA PARTE RESTANTE 10.974.56M2. DEL MATRIZ SE DENOMINA RONDA HIDRAULICA DEL RIO JUAN AMARILLO, SE DETERMINA SUS LINDEROS Y NO SE CANCELA LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN ESTE Y OTROS, POR NO FIGURAR INSCRITA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO

142643

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-2007 Radicacion: 2007-52888 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1907 del: 22-05-2007 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ LUIS ALBERTO

255222

DE: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO

11340865

DE: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO

11341876

DE: JIMENEZ CANCHON SARA

35408013

DE: JIMENEZ CANCHON CELIA

35410604

DE: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA

20470540

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649 X

A: BUSTOS PLAZAS DORIS

55058578 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-2007 Radicacion: 2007-71644 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5016 del: 19-07-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 3

Impreso el 23 de Abril de 2015 a las 11:59:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BUSTOS PLAZAS DORIS
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

55058578 X
8600073354

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-08-2007 Radicacion: 2007-79493 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1014737 del: 24-08-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-62220 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1417 del: 23-05-2011 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 110014003007201100544 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: PALACIOS MORENO GERARDO 19106649 X

A: BUSTOS PLAZAS DORIS 55058578 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-25704 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 74 del: 15-01-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2011 00544

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: BUSTOS PLAZAS DORIS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-03-2015 Radicacion: 2015-21244 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14-1518 del: 15-10-2014 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003029201100496 DEL JUZ.29 C.M. DECRETADO POR ESTE DESPACHO SEGUN ACUERDO 9984/2013 DEL C.S DE LA J. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO

A: PALACIOS MORENO GERARDO 17179861 19106649 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 4

Impreso el 23 de Abril de 2015 a las 11:59:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-171729

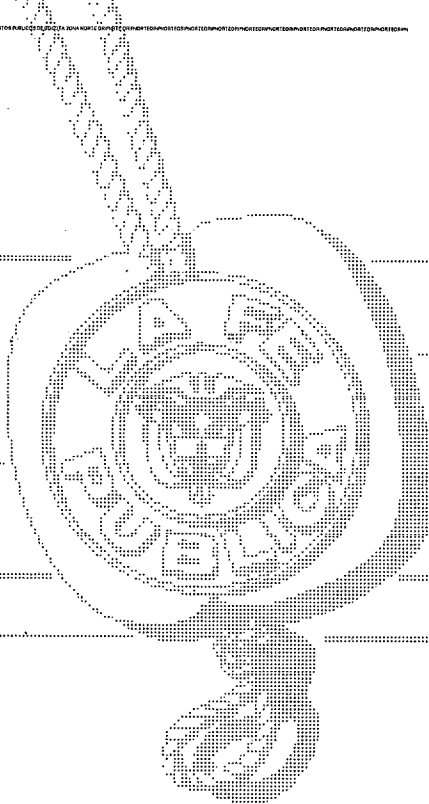
FECHA: 30-03-2015

DIPOSITO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE 30/03/2015 11:59:36 a.m



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

DIPOSITO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE 30/03/2015 11:59:36 a.m



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6 folios

UB

Handwritten signature

Bogotá, 20 de abril de 2015
50N2015ERO

14 cmf
origen: 24
2011-496

50N2015EE08519

Handwritten signature

002950

Señor (es)
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14 33 P. 2º.
BOGOTÁ, D.C.

Handwritten text

ASUNTO: OFICIO 14 1518 DEL 15-10-2014
REF. EJECUTIVO SINGULAR. No. 110014003029201100496.
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Handwritten text

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-21244** del **30-03-2015**, con matrícula inmobiliaria No. **50N-20000999**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de Libertad y Tradición solicitado con el turno No. **2015-171729**.

Cordialmente,

Handwritten signature

CLARA INES GONZALEZ M
Abogado 156

Elaboró: Yolanda S.C.



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Handwritten signature



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Nuestro Señor Jesús S.C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

Al documento del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

05 MAY 2015

El (la) Secretario (a). _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., seis (06) de mayo de dos mil quince (2015)

Proceso 29-2011-00496

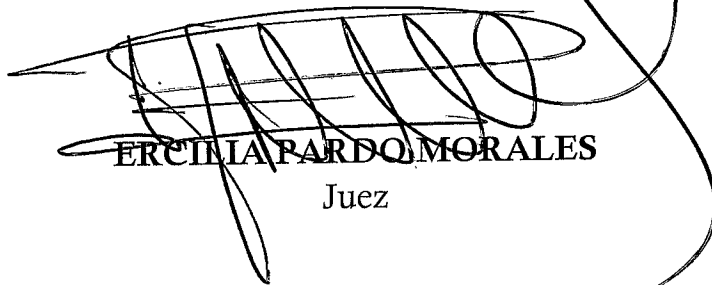
Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20000999**, se decreta su **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva con facultad de nombrar secuestre. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

Por el comisionado comuníquesele al auxiliar de la justicia en legal forma (Num. 2. Art. 9 del C.P.C.), sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$100.000,00.

Como quiera que del certificado de tradición correspondiente al inmueble referido, se desprende la existencia de gravamen hipotecario a favor del Banco Caja Social S.A. (anotación 7), para efectos de lo previsto en el art. 539 del C.P.C.

Notifíquese,


ERCINIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
064 hoy 08 de mayo de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

DESPACHO COMISORIO N° 1288

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984**

HACE SABER AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003029201100496** iniciado por **JORGE EDUARDO PINZON DIAZ** contra **GERARDO PALACIOS MORENO**, mediante auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte que le corresponda al demandado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20000999**, ubicado calle 132 D No. 152-21 (Dirección Catastral) o donde se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha seis (06) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Se designa con amplias facultades hasta la designar secuestre, se le designa la suma de \$100.000.00, el comisionado deberá comunicarle al auxiliar de la justicia en legal forma.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JORGE EDUARDO PINZON DIAZ** identificado(a) con C.C. No. 17.179.861 de Bogotá y T.P. No 65.439 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 25 días de mayo de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

AAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JEDICCIÓN: 29 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE

JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

DEMANDADO

GERARDO PALACIOS MORENO

CAUTELARES

1100140030292011049600

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2011-00496 COMISORIO No. 1288 JUZGADO OFIC. MUNI.
DE: EJECUTIVO SINGULAR DE JORGE EDUARDO DIAZ (PINZON DIAZ) CONTRA
GERARDO PALACIOS MORENO.

En Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes Octubre del año
dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil
Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a
fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a)
HIPOLITO PAEZ MURILLO con C.C. 4.170.118 y T.P.
No. 32.233 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (☒) o en
sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería.
Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (☒), Relevado por no haber
comparecido en iniciado () nombrado por el comitente () señor(a)
FLORENTINO CHACON PARRA con
C.C. 7.310.005 de BA de CHIQUINQUIRA y licencia vigente, quien bajo
la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le
impone, manifiesta estar residenciado en la
AVDA JIMENEZ No. 9-34 L-3 donde recibe notificaciones y con
teléfono No. 3213302939. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe
llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la: Calle 132D No. 152-21
Y somos atendidos por: DORIS BUSTOS
Con C.c. No. 55.058.578 Garzón quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos
permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e identificar así:

NORTE: Con la calle 132D que es su frente

SUR: Con muro principal de la misma manzana

ORIENTE: Con pared que lo separa de inmueble con placa 152-21 de cll 132D

OCCIDENTE: Con pared que lo separa de inmueble con placa 152 -29 de cll 132

El despacho habilita la hora judicial siendo las 6 de la tarde para efec-
tuar la presente diligencia habiendo continuado a partir de las 5pm del día
de hoy y habilitando la hora judicial. EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA QUE
EL LINDERO SUR fue mal descrito por el auxiliar de la justicia CORRIE, lin-
dero SUR: Con inmueble posterior de la misma manzana. Se trata de una casa -
de 3 pisos y puertas de ingreso en lamina metálica, esca se corrige en el pi-
so 1 un espacio para venta de calzado, en el fondo espacio para dormitorio, u-
na cocina y un baño, escaleras al piso 2 enchapadas en tableta donde funciona
un salón de belleza, un baño sin lavamanos, escaleras al piso 3 donde encon-
tramos 3 alcobas, cocina y un baño, y una cocina, escaleras que conducen a u-
na terraza cubierta y lavadero, en el momento dr la diligencia el piso 3 se -
encuentra arrendado, pisos en tableta y paredes pañetadas y otras pintadas --
cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural, en general el in,ue
ble se encuentra en buen estado de conservación. NO HABIENDO OPOSICION POR DE
CIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE -
QUE PERTENECE AL SEÑOR GERARDO PALACIOS MORENO, misma CUOTA PARTE DEL INMUEBLE
QUE SE ENTREGA AL SECUESTRE quien manifiesta: "Recibo en forma real y simbólica
la CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CAUTELADA POR EL DESPACHO Y DE LA MISMA PROCEDO A
LO DE MI CARGO. " Como honorarios al secuestre la parte actora cancela en éste
momento la suma de \$100.000= tasados por el Juzgado comitente. Se termina y -
firma la presente diligencia como aparece.

JOHANNA MARTHA TORRES ABADIA
Juez

HIPOLITO PAEZ MURILLO

Apoderado actor

JOSE FLORENTINO CHACON PARRA
Secuestre

DORIS BUSTOS
Coopropietaria

AMPARO GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria

52

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
CRA 10 No. 14-33 Piso 3

HACER SABER:

Hoy 11 de Agosto 15

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Calle 132 D N° 152 / 21

QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.AM a 5:00 PM DEL
DÍA Veinticinco (25) DEL MES DE Agosto. DE
DOS MIL QUINCE (2015) PARA LLEVAR A EFECTO DILIGENCIA
DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO EN EL
PROCESO Jorge Eduardo Rincon Vs Gerardo
DESPACHO COMISORIO 1288 ubicado H DEL
JUZGADO 14 Civil mpa de Ejecucion

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestre la suma de \$40.000=
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.
La Juez

JOHANA M. TORRES ABADÍA

EL APODERADO:

Hipólito Ruez Montillo
TEL: 3013062639

SECUESTRE

Jose Leque

[Firma]
YOLANDA AMARO BARAJAS GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc

4 folios.
letra. 53

Señor:

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: EJECUTIVO No. 2011-496

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE.: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.

Contra: GERARDO PALACIOS MORENO.

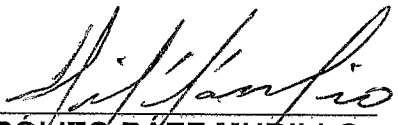
Como apoderado de la parte actora, en el asunto de la referencia, comedidamente, comedidamente, solicito al despacho se sirva ordenar:

1.- El avalúo de la cuota parte de la cual es titular el demandado en el bien inmueble que se halla debidamente embargado y secuestrado y para tal fin designar un perito de la lista de auxiliares de la justicia con idoneidad en este ámbito.

2- La actualización de la liquidación del crédito. ?

Así mismo manifiesto que aporporto los recibos correspondientes a los gastos causados por las diligencias de secuestro el uno de fecha 11 de agosto del 2015 cuyo monto es de \$30.000 pesos de transporte más los \$40.000 pesos correspondientes a los gastos de asistencia del secuestre; el otro con fecha 20 de octubre de 2015 cuyo monto es de \$30.000 pesos por concepto de transporte más los \$100.000 pesos correspondientes a los honorarios provisionales del secuestre para un total de \$200.000 pesos en gastos, a fin de que obren como gastos del proceso.

Respetuosamente,


HIPOLITO PAEZ MURILLO.
C/ 4.170.118 M/QUIRÁ.
T. P. 32.233 M. J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

19079 9-NOV-15 16:26

19079 9-NOV-15 16:26



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

12 NOV 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de noviembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 029 2011 00496

Previo a resolver la petición de designar un Auxiliar de la Justicia para determinar el valor de la cuota parte del inmueble perseguido en el pleito¹, se hace necesario que la autoridad competente adose al plenario el original del Despacho Comisorio Nro. 1288 de mayo 25 hogaño (debidamente diligenciado), por cuanto solo aquel (no con copias simples) se puede verificar el secuestro del bien raíz (art. 516 del C. de P. C.).

De otro lado, se niega la solicitud de autorizar una actualización del crédito. Tal determinación, por cuanto no converge ninguno de los supuestos fácticos que el legislador prevé para tal fin. Al efecto, el Tribunal Superior de este Distrito Judicial ha señalado con vehemencia que:

"En firme la liquidación del crédito no procede reliquidación del mismo sino en los eventos contemplados en las normas procedimentales. En efecto, desde ya debe aclararse que una reliquidación del crédito procede en dos oportunidades. 1) Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto "hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7 del artículo 530 del C.P.C) y 2) hay lugar a la liquidación adicional cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del Juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de la ejecución por pago (inciso 2 artículo 537 del C.P.C)

De lo anterior se deduce que las reliquidaciones están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador, y no quedan al arbitrio de las partes, sino están consagradas para cuando las necesidades del litigio así lo requieran"².

En consecuencia, y dado que el presente asunto no se encuentra en ninguna de las situaciones de derecho descritas, las cuales permiten la presentación de la liquidación adicional, se toma la decisión plasmada.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 174 hoy 18 de noviembre de 2015. Fijado a las 8:00am

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Petición obrante a folio 53 del paginario.

² Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, proveído de agosto 15 de 2000, M.P. Carlos Augusto Pradilla Tarazona.

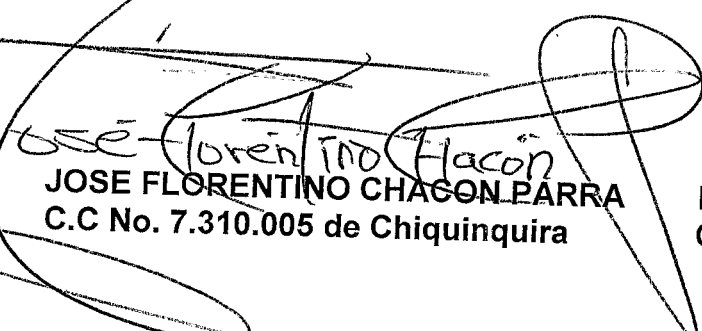
53

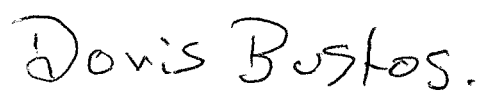
CONTRATO DE DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO

Entre nosotros **JOSE FLORENTINO CHACON PARRA**, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.310.005 de Chiquinquirá, Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre por otro lado **DORIS BUSTOS PLAZAS**, mayor de edad identificado con C.C No. 55.058.578 de Garzón Huila, en calidad de dueña del 50% y poseedora del otro 50% dentro de este proceso **CUOTA PARTE**, del bien inmueble ubicado en **Calle 132 D NO. 152- 21 Suba Lisboa** proceso que se adelanta en el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá con el radicado 2011-0496, Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá hemos celebrado el deposito que se regirá por las siguientes normas **PRIMERA:** el Depositario entrega un inmueble en el perímetro urbano de Bogotá en la dirección antes mencionada con Matricula Inmobiliaria No. 50 N – 20000999, el cual se encuentra descrito en la diligencia de secuestro diligencia realizada por el Juzgado 7 Civil Municipal Despacho Comisorios de esta ciudad el día 20 de octubre del 2015, el inmueble cuenta con los servicios públicos de Agua , Luz, Gas natural en buen estado de conservación entrega que se hace a la señora ocupante quien acepta el deposito provisional y gratuito de acuerdo a la Ley y se compromete a responder hasta por culpa levísima tanto civil como penalmente por los daños que le llegaran a ocurrir al inmueble. **SEGUNDA:** la Ocupante declara que recibe el inmueble a entera satisfacción. **TERCERA:** si el ocupante incumple una o varias cláusulas de este documento se reserva el derecho a las autoridades competentes la entrega inmueble inmediatamente dado ene deposito provisional y gratuito **CUARTA:** la ocupante no podrá en ningún caso ceder el contrato de depósito provisional y gratuito so pena que el depositario pueda dar por terminado válidamente el contrato en forma inmediata y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del depositario **QUINTA:** la ocupante se compromete a entregar el bien dado en deposito y en buen estado de conservación con os servicios públicos al día y cuando del Juzgado de conocimiento lo requiera no siendo mas el contenido del presente **CONTRATO DE DEPOSITO PROVISIONL Y GRATUITO** y a órdenes del **DEPOSITARIO** se firma por los intervinieron dado a los 17 del mes de noviembre del 2015

EL SEQUESTRE

LA OCUPANTE


JOSE FLORENTINO CHACON PARRA
C.C No. 7.310.005 de Chiquinquirá


DORIS BUSTOS PLAZAS
C.C No. 55.058.578 de Garzón Huila



NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

CHACON PARRA JOSE FLORENTINO quien se identificó con: C.C. No. **7310005** de **CHIQUINQUIRÁ**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 17/11/2015 10:28:57.5957275

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



FUNCIO: SYSADM

155028



NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

BUSTOS PLAZAS DORIS quien se identificó con: C.C. No. **55058578** de **GARZON**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 17/11/2015 10:25:46.9976666

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



FUNCIO: SYSADM

155029

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1144722291158651

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:07:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA-APERTURA: 15/12/1988 RADICACIÓN: 1988-15745 CON: DOCUMENTO DE 24/8/1992
COD CATASTRAL: AAA0141PJSK
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA 8-A LOTE NO 32.- CUENTA CON UN AREA DE 60.00 MTS.2., SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA NO 7545 DEL 24-11-88 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACIÓN:

CHAVES VICTOR JULIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LOZANO MELO HENRY ALBERTO POR ESCRITURA 6447 DEL 07-10-88 NOTARIA 2A DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-1178660. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ PEIA JOSE EDGAR SEGUN ESCRITURA 2264 DEL 01-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTÁ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RODRIGUEZ PEIA ISAAC, POR ESC. # 1335 DEL 27-04-87 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, SEGUN ESC. # 2272 DEL 16-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTÁ, ESTE HUBO DE MELO OSPINA MARCO AURELIO POR ESC. # 3418 DEL 2-08-1.982 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTÁ. REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 050-0675925. ESTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO JUSTINO MATA LLANA, SEGUN ESC. # 1151 DEL 6-05-1959 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 050-026994, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO MELO POR ESCRITURA # 6086 DEL 15-10-1958 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. POR COMPRA A FRANCISCO PEREZ SICILIA...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 8-A
- 2) CL 132D 152 21 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 132D #152 - 21

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

50N-1178660

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/1988 Radicación 15745
DOC: ESCRITURA 7545 DEL: 24/11/1988 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHAVES VICTOR JULIO CC# 142643 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/4/1990 Radicación 15278
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 8/3/1989 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 250.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVES VICTOR JULIO
A: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/8/1992 Radicación 1992-42886
DOC: ESCRITURA 4299 DEL: 15/7/1992 NOTARIA 2A DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA CC# 35495843
A: CANCHON DE JIMENEZ CELIA CC# 21166316 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

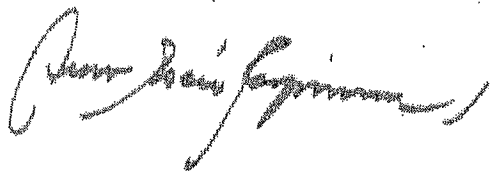
Certificado Generado con el Pin No: 1144722291158651

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:07:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
29 CIVIL MUNICIPAL JUZGADO DE ORIGEN
E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ D.C.

19975/17-NOV-15 12:26

REF.: 2011-0496
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

JOSE FLORENTINO CHACON PARRA, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de **Secuestre dentro de este proceso**, muy respetuosamente le informo y le apor to ha este Despacho lo siguiente:

- 1 Que el día 20 de Octubre del 2015 se practico la diligencia de Embargo y Secuestre cuota parte del Bien Inmueble ubicado en la calle 132 D No. 152 -21 Suba Lisboa, de esta ciudad tal como costa en el Acta de la Diligencia.
- 2 El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión Despachos Comisorios fue atendido por la Señora **DORIS BUSTOS PLAZAS**, mayor de edad identificada con la C.C. No. 55.058.578 de Garzón Huila, en calidad de propietaria del 50% del Bien inmueble objeto de este proceso y quien manifiesta ser la propietaria de todo el inmueble debido a que paga los servicios, paga los impuestos.
- 3 Por otro lado la Señora antes mencionada me informa que ella va a contestar la demanda en su debido momento ante este Despacho.
- 4 El día de hoy se celebro el contrato de depósito provisional y gratuito con la Señora DORIS y el suscrito en calidad de Secuestre.
- 5 También me aporta un certificado de Libertad y Tradición con fecha reciente es decir 11 de Noviembre del 2015, donde aparece ella e varias anotaciones en dicho certificado de tradición del inmueble el cual apor to para que obre dentro de este proceso.

Lo anterior para conocimiento del Despacho y de las partes,
Atentamente,

JOSE FLORENTINO CHACON PARRA

C.C. No. 7.310.005 de Chiquinquirá

da Jimenez No. 9 -34 local 3

321 330 2939



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **25 NOV 2015**

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

DEPARTAMENTO 20 / NOV / 2015

22.

HERNAN RAMIREZ MORENO
ABOGADO
AVENIDA JIMENEZ 9-14 OF. 304 TEL. 3423376
BOGOTA D. C.

E 18 59

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D. C.

ORIGEN: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC

2022/18-NOV-15 14:04

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-00496

DEMANDANTE: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

DEMANDADO: GERARDO PALACIOS MORENO.

HERNAN RAMIREZ MORENO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.290.850 de Umbita - Boyacá, con Tarjeta Profesional de Abogado 58.718 del Consejo Superior de la Judicatura, haciendo uso del poder conferido por la señora DORIS BUSTOS PLAZAS, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, acudo a su Señoría a fin de promover INCIDENTE DE DESEMBARGO y de esta manera obtener el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUETRO de la cuota parte del inmueble en Litis.

HECHOS

PRIMERO: El 20 de octubre del 2015 el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad practicó la diligencia de secuestro de la cuota parte del demandado sobre el inmueble de la Calle 132 D No. 152 - 21 de Bogotá,

SEGUNDO: El señor GERARDO PALACIOS MORENO al abandonar a su compañera señora DORIS BUSTOS PLAZAS procedió a vender su cuota parte (50%) a esta por documento privado que lleva fecha del 28 de agosto del 2009 y cuyo perfeccionamiento se haría en fecha que acordarían posteriormente, pero que nunca se llevó a cabo. Obsérvese que el proceso ejecutivo que nos atañe fue iniciado en el año 2011.

TERCERO: Así que mi mandante es poseedora regular de buena fe pues la adquirió pagando su justo precio y fue recibida de quien tenía la facultad para enajenarla. Art. 768 C. C.

CUARTO: Como se observa, al momento del secuestro, la posesión real y material de la cuota parte del bien inmueble del demandado PALACIOS MORENO la tenía y la tiene la incidentante señora DORIS BUSTOS PLAZAS, es decir, tenía un derecho adquirido a ese instante.

QUINTO: Mi mandante como titular de derechos sobre el inmueble en Litis y poseedora real y material de la cuota parte del demandado, al no habersele dado la oportunidad de oponerse al secuestro, nos vemos en la necesidad de adelantar el incidente de que trata el inciso 3 del numeral 8 del Art. 687 del C. de P. Civil.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que previo los tramites de rigor, se decrete el LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUETRO del bien inmueble ubicado en la Calle 132 D No. 152 - 21 de Bogotá D. C. en cuanto respecta a la cuota parte (50%) del demandado PALACIOS MORENO GERAR DO.

SEGUNDA. Se condene al demandante al pago de las costas y perjuicios.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y GOBIERNO CIVIL
SAN JUAN, P.R.

1974

MEMORIAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO CIVIL

AL SEÑOR JUEZ DE LA CORTE SUPLENTE

1974

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE GOBIERNO CIVIL

MEMORIAL DE LA OFICINA DE GOBIERNO CIVIL
AL SEÑOR JUEZ DE LA CORTE SUPLENTE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE GOBIERNO CIVIL
ENTRADA AL DESPACHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Gobierno Civil
Entrada al Despacho

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

1974

Memorial de la Oficina de Gobierno Civil

Observaciones

(la) Secretario (a)

Y

60

HERNAN RAMIREZ MORENO
ABOGADO
AVENIDA JIMENEZ 9-14 OF. 304 TEL. 3423376
BOGOTA D. C.

DERECHO

Artículos 762, 764, 768, 2518, 2528 C. C.; Inciso 3 Numeral 8 Artículo 687 C. de P. C.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1)- Copia diligencia de secuestro del inmueble.
- 2)- Copia del contrato de compra-venta y cuyo original lo posee el vendedor y demandado señor GERADO PALACIOS MORENO.
- 3)- 8 Recibos de pago de impuesto predial de todo el inmueble desde el año del 2008 hasta el 2015.
- 4)- 3 Recibos correspondiente al Servicio de Energía Eléctrica periodos facturados: 12 marzo al 04 de abril de 2014, 03 de junio al 06 de julio de 2015 en los cuales consta como usuaria la señora DORIS BUSTOS PLAZAS ya que dicha acometida ella la canceló.
- 5)- Certificación Catastral del inmueble embargado y secuestrado.
- 6)- Certificado de Tradición del inmueble embargado y secuestrado.

TESTIMONIALES: El señor Juez se dignará recepcionar las declaraciones de: EMIGLIO APARICIO GUERRERO, Calle 132 D No. 152 - 15 de Bogotá D. C.; JHON ALEXANDER LEMOS PINZON, Calle 132D No. 152 - 42 de Bogotá D. C.; NIDIA YULIETH PRIETO CHAPARRO, Calle 132 D No. 152 - 30 de Bogotá D. C.; JOSE ORLANDO MUÑOZ, Carrera 152 No. 135 - 05 de Bogotá D. C. y OFELIA RAIGOSO CASALLAS, Calle 132 D No. 152 - 41 de Bogotá D. C., quienes deberán deponer sobre la posesión alegada.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir es el incidente de desembargo de que trata el Art. 135 en concordancia con el numeral 8 del Art. 687 del C. de P. C.

ANEXOS

Poder y todos y cada uno de los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en las siguientes direcciones:

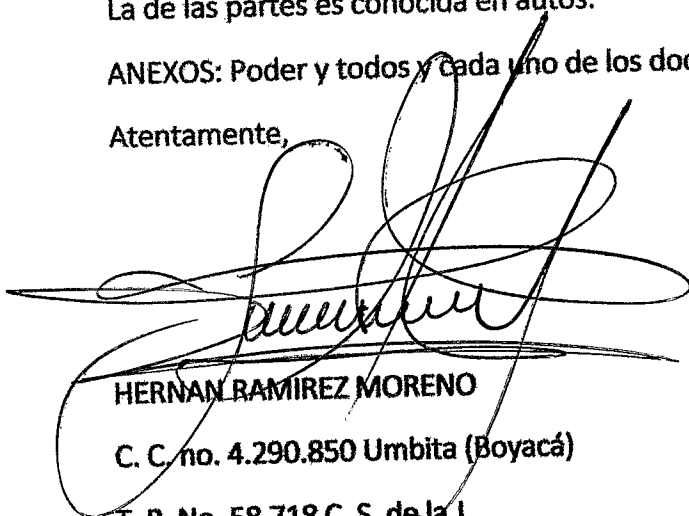
Señora DORIS BUSTOS PLAZAS, Calle 132 D No. 152 - 21 de Bogotá D. C.

El suscrito en la Avenida Jiménez 9 - 14 of. 304 de Bogotá D. C.

La de las partes es conocida en autos.

ANEXOS: Poder y todos y cada uno de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

Atentamente,



HERNAN RAMIREZ MORENO

C. C. no. 4.290.850 Umbita (Boyacá)

T. P. No. 58.718 C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCION CIVIL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

18 NOV. 2015

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de este despacho Hernán

Ramírez Moreno

quien presenta la

C.C. No. 4290850

de Umbita

CARNET No. 58718

Carnet No.

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente



61

HERNAN RAMIREZ MORENO
ABOGADO

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

ORIGEN: JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: RADICACIÓN No. 2011 - 00496

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

CONTRA GERARDO PALACIOS MORENO

CONFIRIENDO PODER ESPECIAL.

DORIS BUSTOS PLAZAS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 55.058.578 de Garzón - Huila, manifiesto en forma respetuosa al Señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL al Dr. HERNAN RAMIREZ MORENO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la C. C. No. 4.290.850 de Umbita - Boyacá, abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 58.718 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO del 50% del inmueble situado en la calle 132 D No. 152 - 21 de Bogotá D. C. identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20000999.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y las demás facultades consagradas en el Artículo 70 del C. de P. C.

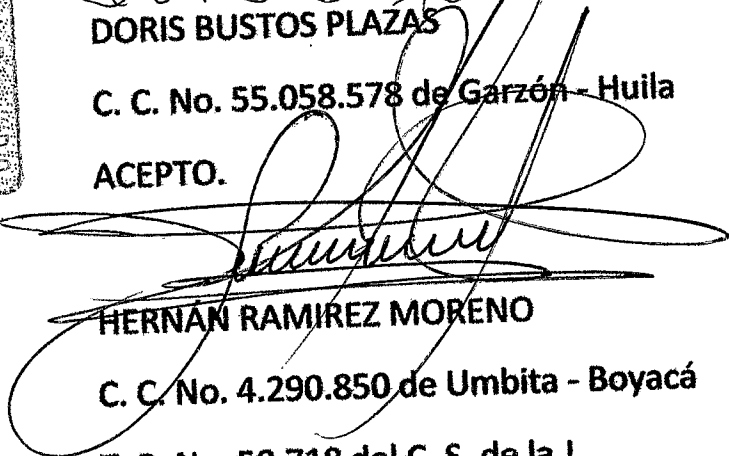
Sírvase Señor Juez, reconocer personería al Dr. RAMIREZ MORENO en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,


Doris Bustos
DORIS BUSTOS PLAZAS

C. C. No. 55.058.578 de Garzón - Huila

ACEPTO.


HERNAN RAMIREZ MORENO

C. C. No. 4.290.850 de Umbita - Boyacá

T. P. No. 58.718 del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **17/11/2015 11:11 a.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por
BUSTOS PLAZAS DORIS

Con: CC. No. **55.058.578** de **GARZON**
y T.P. No. _____ del C.S.J.
con destino a:

JUZGADO

Igualmente reconoce como suya la
huella dactilar quea continuación
estampa por su expresa solicitud.

En constancia se firma



Doris Bustos

Huella

FIRMA DEL DECLARANTE

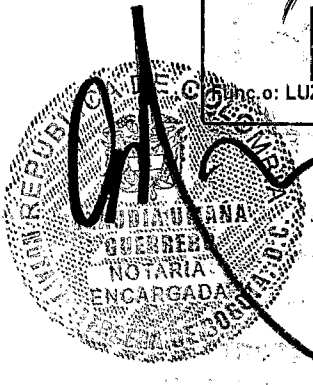
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func: o: **LUZ MILA QUINTERO**

ASOCIACION DEL INTERESADO



LUZ MILA QUINTERO

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

62

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHOS COMISORIOS
Cra 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO 2011-00496 COMISORIO No. 1288 JUZGADO OFIC. JUEG. MUNI
DE: EJECUTIVO SINGULAR DE JORGE EDUARDO DIAZ (PINZON DIAZ) CONTRA
GERARDO PALACIOS MORENO.

En Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes Octubre del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) HIPOLITO PAEZ MURILLO con C.C. 4.170.118 y T.P. No 32.233.

Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (X) o en sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el sequestre designado por este despacho (X), Relevado por no haber comparecido en iniciado () nombrado por el comitente () señor(a)

FLORENTINO CHACON PARRA C.C. 7.310.005 de NIA de CHIQUINQUIRA y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la AVDA JIMENEZ No. 9-34 L-3 donde recibe notificaciones y con teléfono No 3213302939. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Calle 132D No. 152-21.

Y somos atendidos por DORIS BUSTOS Con C.c. No 55.058.578 Garzon quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e identificar así:

NORTE: Con la calle 132D que es su frente

SUR: Con muro principal de la misma manzana

ORIENTE: Con pared que lo separa de inmueble con placa 152-21 de cll 132D

OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble con placa 152-29 de cll 132

El despacho habilita la hora judicial siendo las 6 de la tarde para efectuar la presente diligencia habiendo continuado a partir de las 5pm del día de hoy y habilitando la hora judicial. EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA QUE EL LINDERO SUR fue mal descrito por el auxiliar de la justicia CORRIOS, lindero SUR, Con inmueble posterior de la misma manzana. Se trata de una casa de 3 pisos y puertas de ingreso en lamina metálica, esca se corrige en el plano 1 un espacio para venta de calzado, en el fondo espacio para dormitorio, una cocina y un baño, escaleras al piso 2 enchapadas en tableta donde funciona un salón de belleza, un baño sin lavamanos, escaleras al piso 3 donde encontramos 3 alcobas, cocina y un baño, y una cocina, escaleras que conducen a una terraza cubierta y lavadero, en el momento de la diligencia el piso 3 se encuentra arrendado, pisos en tableta y paredes pañetadas y otras pintadas cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural, en general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. NO HABIENDO OPOSICION POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE QUE PERTENECE AL SEÑOR GERARDO PALACIOS MORENO, misma CUOTA PARTE DEL INMUEBLE QUE SE ENTREGA AL SEQUESTRE quien manifiesta: "Recibo en forma real y simbólica la CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CAUTELADA POR EL DESPACHO Y DE LA MISMA PROCEDO A LO DE MI CARGO." Como honorarios al sequestre la parte actora cancela en este momento la suma de \$100.000- tasados por el juzgado comitente. Se termina y firma la presente diligencia con anexos.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

Doris Bustos
DORIS BUSTOS
Coopropietaria

HIPOLITO PAEZ MURILLO
Abogado actor

JOSE FLORENTINO CHACON PARRA
Sequestre

AMPARO GARCIA GOMEZ
Secretaria

- Certificado catastral.
- Convivieron - termino - el de vendio.
- si ya llega al juz. de canon / y que
jugado de excusa fue el que comisiono
y conoce del proceso

Juz Canonico 29 C.M.

Juz esta actualmente 74 C.M.E. (Rodrigo)



CI-01917193

PROMESA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: BOGOTA, D.C. AGOSTO 28 DE 2009.

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES): GERARDO PALACIOS MORENO

Nombre e identificación C.C. N° 19106649 DE BOGOTA.

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES): DORIS BUSTOS PLAZAS

Nombre e identificación C.C. N° 55058578

Nombre e identificación

Nombre e identificación

PRECIO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35'000.000=)

PRIMERA.- OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a vender a el (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), quien (es) a su vez se obliga (n) a comprar el bien inmueble que se describe a continuación:

UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 132 N° 152 D-21 BARRIO LISBOA DE SUBA BOGOTA, D.C.

El inmueble objeto de esta promesa está ubicado en la ciudad de BOGOTA, D.C. identificado en su puerta principal de entrada con el número CIENTO CINCUENTA Y DOS D VENTI-UNO (152 D-21), cuyos linderos se determinan en la cláusula decima de esta promesa.

SEGUNDA.- TRADICION: El inmueble prometido en venta, lo adquirió (eron) EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) por compra a LOS SEÑORES JIMENEZ CANCHON mediante la Escritura Pública número MIL NOVECIENTOS SIETE, del día VEINTIDOS, del mes 22, del año 2007, del Circulo Notarial de 24.

de MAYO, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20000999, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de BOGOTA, D.C.

TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES: EL (LOS) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) se obliga (n) a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato, libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis y, en general, de todo gravamen o limitación del dominio y saldrá (n) al saneamiento en los casos de la ley. CUARTA.- PRECIO: El precio del inmueble prometido en venta es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35'000.000=), suma que el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) pagará

(n) a EL (LOS) PROMETIENTE(S) VENDEDOR (ES) así: a) a la fecha de firma de este contrato la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000=), el día VEINTIOCHO DE AGOSTO (28), del mes de AGOSTO, del año DOS MIL NUEVE (2009); b) el saldo, es decir, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000=), al tiempo del otorgamiento de la escritura pública correspondiente

QUINTA.- ARRAS: La cantidad de (\$), que el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) declara (n) haber recibido de el (los) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES) a satisfacción, se entrega a título de arras de y será imputada al precio al momento de perfeccionarse el contrato objeto de ésta promesa. SEXTA.- OTORGAMIENTO: La escritura pública que perfeccione la venta prometida se otorgará en la Notaría (), del Circulo de (), del mes de () a las () del año () a (p) m.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación a las estipulaciones

de esta promesa, deberá ser por escrito y suscrita por las partes firmantes. OCTAVA.- ENTREGA: En la fecha del otorgamiento de la escritura pública el (los) PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES) hará (n) la entrega material del inmueble a el (los) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres. NOVENA.- GASTOS: Los gastos que ocasione la firma de este contrato, así como los que demande el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y los de beneficencia, serán a cargo de LAS PARTES EN IGUAL PROPORCIÓN. Los gastos provenientes de registro y anotación serán a cargo de LA COMPRADORA. DECIMA.- LINDEROS: Los linderos del inmueble objeto de la presente promesa son los siguientes:

NORTE: EN 5 MTS CON CALLE 132.

SUR: EN 5 MTS CON LOTE N° 31 DE MANZANA 8A.

ORIENTE: EN 12 MTS CON LOTE N° 34 DE MANZANA 8A

OCCIDENTE: EN 12 MTS CON LOTE N° 30 DE MANZANA 8A

CLAUSULAS ADICIONALES

DECIMA PRIMERA EL PROMITENTE VENDEDOR HACE ENTREGA DEL INMUEBLE A LA PROMITENTE COMPRADORA EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, JUNTO CON LAS MEJORAS, ANEXIDADES USOS Y SERVIDUMBRES.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares con destino a las partes, el día VEINTIOCHO (28), del mes de AGOSTO del año DOS MIL NUEVE. (2009.).

PROMETIENTE (S) VENDEDOR (ES)

PROMETIENTE (S) COMPRADOR(ES)

C.C. o Nit. No.

19.106.649

TESTIGO

C.C. o Nit. No.

SS 058 578

TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201011612951638

No. de referencia del recaudo

14011765879

2014

AÑO GRAVABLE

2014

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0141PJSK

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20000999

3. CÉDULA CATASTRAL 107802313500000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 132D 152 21

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 60

6. CONSTRUCCIÓN (M²) 239

C. TARIFA EXENCIÓN

7. TARIFA 9.5

8. AJUSTE 110,000

9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DORIS BUSTOS PLAZAS

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 132D 152 21

11. IDENTIFICACIÓN CC 55058578

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

Hasta

20/JUN/2014

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

15. IMPUESTO A CARGO

FU

16. SANCIONES

VS

128,463,000

1,110,000

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

1,110,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

1,110,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

1,110,000

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

1,110,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Sí ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

111,000

1,221,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago del impuesto predial unificado del sistema general o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable 2014.

El cálculo en la declaración se realiza con base en los avalúos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Verifique que los datos contenidos en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable 2014. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.



Una nueva cara para la ciudad se suma con los buses duales.

Bogotá le ofrece el servicio de bicicletas públicas para su movilidad.

Primera infancia, una prioridad en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Impuesto predial unificado

Todos los predios



Plazo con
descuento 10%

11 de abril

Último plazo
sin descuento
Después de esta fecha
se genera sanción.

24051853347
20 de junio

Proyectos de aporte voluntario

1. Aporte bomberil voluntario / 2. Árbol de vida para Bogotá / 3. Banco de provisión de elementos para el área de maternidad en los hospitales de la red pública del D.C. / 4. 'Bogotá Humana' por la dignidad de las víctimas.

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111.
Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

AÑO GRAVABLE
2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado**

Formulario No.

2013201011642335100

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0141PJSK** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20000999** 3. CÉDULA CATASTRAL **107802313500000000**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 132D 152 21**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **60** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **239** 7. TARIFA **9.5** 8. AJUSTE **107,000** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **DORIS BUSTOS PLAZAS** 11. IDENTIFICACIÓN **CC 55058578**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 132D 152 21** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	19/ABR/2013	Hasta	21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA		104,957,000		104,957,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		890,000		890,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		53,000		53,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		837,000		837,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		837,000		837,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		837,000		837,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		84,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		753,000		837,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		84,000		84,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		837,000		921,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago del impuesto predial unificado del sistema general o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable 2013.

El cálculo en la declaración se realiza con los avalúos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Verifique que los datos contenidos en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1º de enero del año gravable 2013. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.



7-134



Impuesto predial unificado

Todos los predios

y hay otros que debes recordar

Plazo con descuento 10% — 19 de abril

Último plazo sin descuento

Después de esta fecha se genera sanción

— 21 de junio

Proyectos de aporte voluntario

1. Aporte bomberil voluntario

3. Banco de provisión de elementos para el área de maternidad en los hospitales de la red pública del D.C.

2. Árbol de vida para Bogotá

4. Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas

Mavor información en www.haciendabogota.gov.co

FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL

Señor(a) contribuyente:

Este es el formulario sugerido emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda para efectuar la declaración y pago

Si los datos corresponden a la realidad física, jurídica y económica de su predio a 1º de enero realice su declaración y pago por cualquiera de los siguientes medios:



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Sección Impuestos en línea:
Predial formulario 2012

Digite CHIP y su número de cédula, el sistema mostrará este formulario listo para pagar.



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco Davivienda
Banco BBVA
Banco Colpatría



Pago telefónico

Audiopagos
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatría
Banco Davivienda

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones:



www.haciendabogota.gov.co

Sección impuestos en línea: Predial formulario 2012

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará el formulario listo para pagar
- Imprima dos copias y firme con bolígrafo de tinta negra

Pague en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas



Atención

Comuníquese

- SuperCades
- Cades: Font
- La información
- Tercero deudor
- Pague en efectivo

Aporte adicional voluntario: Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, marque una X en la casilla correspondiente. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes.

Formas de pago: El pago de su impuesto debe realizarse en efectivo, sin embargo algunas entidades bancarias aceptan pagos por cheque de gerencia o personal, tarjeta de crédito o débito, pero esto debe comunicarse directamente con su banco.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos.

AÑO GRAVABLE

2011



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2011201011617466574

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0141PJSK**2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20000999**3. CÉDULA CATASTRAL **107802313500000000**4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 132D 152 21**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **60**6. CONSTRUCCIÓN (M²) **218.5**

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA **9.5**8. AJUSTE **111000**9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **DORIS BUSTOS PLAZAS**11. IDENTIFICACIÓN **CC 55058578**12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 132D 152 21**13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

06/MAY/2011

Hasta

01/JUL/2011

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

78,782,000

78,782,000

15. IMPUESTO A CARGO

FU

637,000

637,000

16. SANCIONES

VS

0

0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

178,000

178,000

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

459,000

459,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

459,000

459,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

VP

459,000

459,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

46,000

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

413,000

459,000

G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Sí ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

46,000

46,000

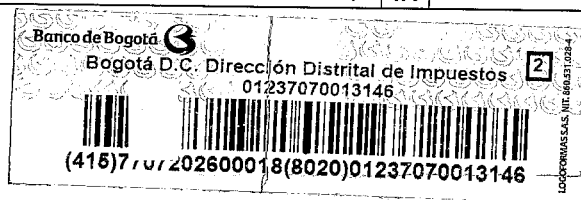
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

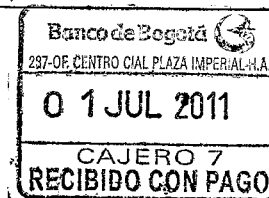
459,000

505,000

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE



INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general,

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, opción impuestos en línea y generar un nuevo formulario listo para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, o, acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad y en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el formulario único del impuesto predial unificado y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta que:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital y la Oficina de instrumentos públicos respectivamente.
- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE: ingresando a www.haciendabogota.gov.co

BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, BANCO HSBC, HELM BANK

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORRESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH	3201177	www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris			www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	4010000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

**RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.
POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS**

AÑO GRAVABLE

2010



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2010201011630823001

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050N20000999

3. CÉDULA CATASTRAL

107802313500000000

1. CHIP

AAA0141PJSK

C. TARIFA Y EXENCIÓN

8. AJUSTE

0

9. EXENCIÓN

0

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 132D 152 21

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

7. TARIFA

8

11. IDENTIFICACIÓN CC

55058510

5. TERRENO (M²)

60

6. CONSTRUCCIÓN (M²)

123

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DORIS BUSTOS PLAZAS

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 132D 152 21

Hasta

02/JUL/2010

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

07/MAY/2010

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

15. IMPUESTO A CARGO

FU

16. SANCIONES

VS

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

AT

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA

IA

18. IMPUESTO AJUSTADO

HA

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

22. INTERÉS DE MORA

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

Sí ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

34,000

OFI: 14 -RECAUDO DETALL/ 479 CAJ BEROPE11

340,000

374,000

34,000

304,000,00 CON PAGO FORM:2010201011630823001

304,000,00

CONTROL: 3053102

SERCAL: 2010050146333

CONTROL: 3053102

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida por el sistema general.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la veracidad de la información.

Si existe alguna inconsistencia, puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, opción impuestos en línea, entidades bancarias autorizadas, o, acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el mismo valor. De igual manera podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el formulario único del impuesto predial unificado.

Tenga en cuenta que:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado de instrumentos públicos respectivamente.
- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SÍ, e indicar el número de proyectos de aporte voluntario que desea ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la oficina de atención al contribuyente. El aporte voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número de identificación.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá, D.C. de la siguiente manera:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO COLOMBIA, BANCO RBS COLOMBIA, SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, HELM BANK, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que pueden utilizar los contribuyentes, tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito y otros beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos para realizar el pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorrespuesta o internet), puede hacerlo de la siguiente manera:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris			www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	3387300	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6343000	www.bancopopular.com.co
Bancolombia		6063456	www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD
Banco Citibank Colombia
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco RBS Colombia
Banco HSBC
Helm Bank

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

767092579 B-12
(25) IDENTIFICADO (2) IDENTIFICADO (2) IDENTIFICADO
* (2) IDENTIFICADO (2) IDENTIFICADO (2) IDENTIFICADO

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2009201011612026659 **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0141PJSK** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **20000999** 3. CÉDULA CATASTRAL **107802313500000000**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 132D 152 21**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) **60** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **123** 7. TARIFA **8** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **DORIS BUSTOS PLAZAS**

11. IDENTIFICACIÓN **CC 55058578**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 132 D 152 21**

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA

15/MAY/2009

HASTA

30/JUN/2009

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

		HASTA 15/MAY/2009	HASTA 30/JUN/2009
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	39,308,000	39,308,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	314,000	314,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

		HASTA 15/MAY/2009	HASTA 30/JUN/2009
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	29,000	29,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	285,000	285,000

G. SALDO A CARGO

		HASTA 15/MAY/2009	HASTA 30/JUN/2009
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	285,000	285,000

H. PAGO

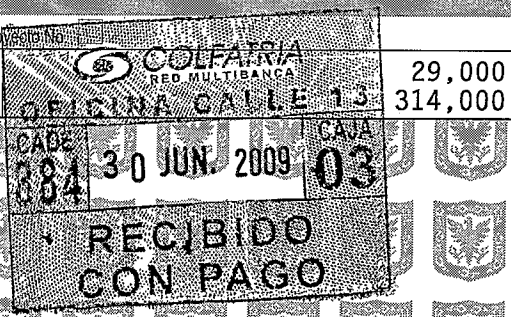
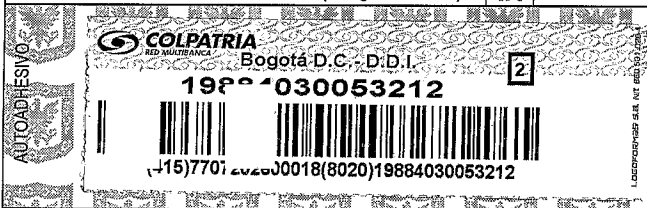
		HASTA 15/MAY/2009	HASTA 30/JUN/2009
20. VALOR A PAGAR	VP	285,000	285,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	29,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	256,000	285,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

SI ☐ NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

		HASTA 15/MAY/2009	HASTA 30/JUN/2009
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	29,000	29,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	285,000	314,000



INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de **impuesto predial unificado del sistema general**.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES (SuperCade Suba: Portal de Suba del Sistema Transmilenio; SuperCade Bosa: Portal del Sistema Transmilenio; SuperCade Américas: Portal Américas del Sistema Transmilenio; SuperCade Calle 13: Calle 13 No. 37-35; SuperCade CAD: Cra. 30 No. 25-90); de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **formulario único del impuesto predial unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta que:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital y la Oficina de instrumentos públicos respectivamente.
- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

**BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA,
BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS,
BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE**

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto qué va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

**RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.
POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS**

010116


 ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

 Formulario para declaración sugerida
del Impuesto Predial Unificado


Formulario No.

2008201011607613091

20

AÑO GRAVABLE

2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0141PJSK

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20000999

3. ESTRATO 2

4. CÉDULA CATASTRAL 107802313500000000

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 132D 152 21

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 60

7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 123

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 62

9. TARIFA PLENA 8

10. AJUSTE TARIFA 0

11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

DORIS BUSTOS PLAZAS

TIPO CC

NÚMERO

55058578

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 132 D 152 21

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOVALÚO (Base gravable)

AA

27,061,000

27,061,000

16. IMPUESTO A CARGO

FU

216,000

216,000

17. Más SANCIONES

VS

0

0

F. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO

HA

216,000

216,000

G. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

216,000

216,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)

TD

22,000

0

21. Más INTERÉS DE MORA

IM

0

0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)

TP

194,000

216,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

☐

NO

☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

☐

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)

AV

22,000

22,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)

TA

216,000

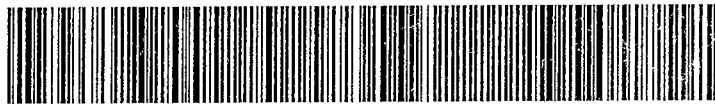
238,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



15)7707202600085(8020)02008201011607613091(3900)00000000194000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011607613091(3900)00000000216000(96)20080516



15)7707202600085(8020)02008201011607613091(3900)00000000216000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011607613091(3900)00000000238000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

Doris Bustos

NOMBRES Y APELLIDOS

Doris Bustos Plazas

C.C.

☐

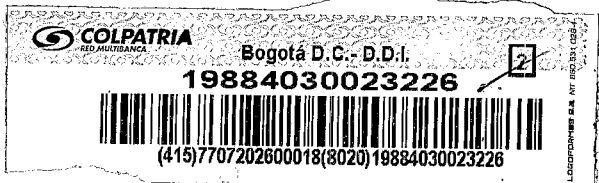
C.E.

☐

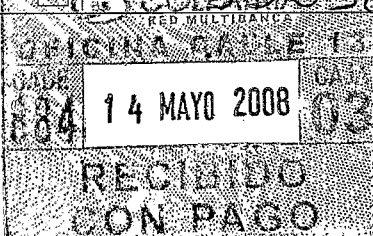
NÚMERO

55058578

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE



INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda, el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración con el soporte de la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por la Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.
- Pago adicional voluntario. Marque X en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desarrollo de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa a color; de lo contrario marque X en la casilla (NO).

Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

- Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario, albacea, representante legal o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de tinta negra.
- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C de las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE CRÉDITO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ABN AMRO BANK, BANCO AV VILLAS

Adicional a lo anterior y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, algunas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago, tales como cheque de gerencia, cheque personal, tarjetas de crédito o líneas de crédito para impuestos distritales. Para acceder a estas facilidades le sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco AV villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco Colpatría	BANCO COLPATRIA	3386161	www.colpatria.com.co
BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco Citibank			www.latinamerica.citibank.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda: **www.haciendabogota.gov.co**

**Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital**

**RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.**

CONCEPTO

CONSUMO DE ENERGIA
374.4898 (Valor kWh)x49 (Consumo en kWh)
SUBSIDIO (0-49 kWh) (-48.17%)
SUBTOTAL VALOR CONSUMO.....
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97 (DEB)
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CONEXIÓN SE
CUOTA INTERÉS CONEXIÓN DEL SERVICIO

SUBTOTAL

\$18,350
\$-8,472
\$9,878
\$2
\$5,808
\$982

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$439 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS.....

\$6,792

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS.....

\$0

SALDO CONVENIO CONEXIÓN DEL SERVICIO

\$69,131

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA

\$16,670

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS**CONCEPTO****SUBTOTAL**

SUBTOTAL PORTAFOLIO:

56987232
219583620
50507 00119107
46856272
20111212

1 PAGO OPORTUNO: 16 ABR/2014

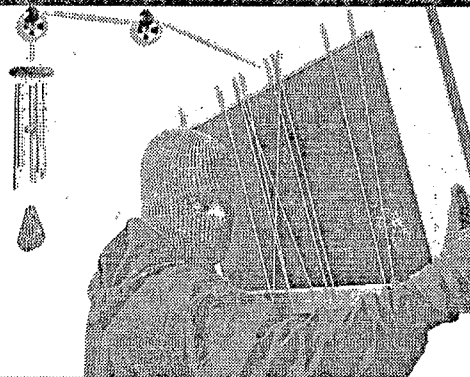
1 FECHA DE SUSPENSIÓN: 24 ABR/2014

TOTAL A PAGAR: \$16,670

**CON UN COMPLETO SISTEMA DE ALARMAS MONITOREADAS,
TU HOGAR Y NEGOCIO SÍ ESTARÁN PROTEGIDOS EN TODO MOMENTO.**

**DISFRUTA DE LOS BENEFICIOS
QUE TE OFRECE CODENSA.**

- ▶ CUOTAS DESDE SOLO \$29.000 PESOS MENSUALES.
- ▶ EQUIPOS EN COMODATO (EN PRÉSTAMO SIN NINGÚN VALOR).
- ▶ INSTALACIÓN DIFERIDA HASTA EN 6 CUOTAS A TRAVÉS DE LA FACTURA DE ENERGÍA.

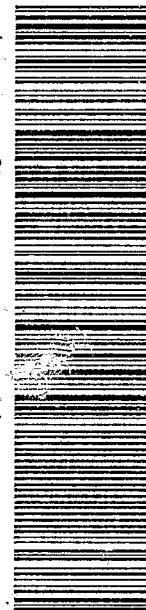


Siéntete seguro todo el tiempo.
LLAMA YA AL 744 7474
y adquiere el tuyo.



Los equipos y el servicio de monitoreo de alarmas es prestado por Integra Security Systems. El valor de \$0 es para los equipos que incluye cada KIT en el paquete ofrecido, todo equipo adicional se debe utilizar por separado. El portafolio cuenta con el respaldo de CODENSA S.A. ESP, dentro del límite del crédito especial de la compañía.

* De no realizar el pago del servicio de energía en la fecha de PAGO OPORTUNO se generarán intereses de mora.
Se procederá a la suspensión del servicio eléctrico a partir de la FECHA DE SUSPENSIÓN, generando cobros por concepto de reconexión.



NÚMERO DE CUENTA
4174547-1

Factura de Servicios Públicos No.

(415)7707209; 14253(8020)014 17454713588208209(3900)0000016570

358820820-9

4 PAGO OPORTUNO

16 ABR/2014

4 FECHA DE SUSPENSIÓN

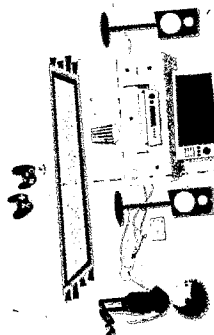
24 ABR/2014

TOTAL A PAGAR

\$16,670

14 783 -Página:1 de 2

HAZ QUE EL 2015 SEA EL MEJOR AÑO PARA EL PLANETA.



Conecta
 todos tus equipos de entretenimiento (televisor, teatro en casa, decodificador, etc.) en una multitoma con interruptor, así puedes apagarla y eliminar el consumo de estos aparatos cuando no los usas.

ACTIVIDAD ECONOMICA 4010-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por kWh
 Somos autoretenedores según Resolución No. 3305 de Diciembre de 1997 IVA Régimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1999

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS	DEFENSOR DEL CLIENTE
5.894.894	7 115 115	115	defensor@codensa.com.co
PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:			
MEDIOS ELECTRÓNICOS: Internet, cajero automático, teléfono, punto pago			
• CENTRO DE SERVICIO CODENSA*			
• CADES*			
• SUPERCADES*			
• CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO*			
• ENTIDADES FINANCIERAS:			
Todo Públicos: Banco HSBC, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha*,			
Banco Colpatria, Pánelandia Red Bancafé.			
• ALMACENES DE CADENA:			
Extra, Carulla, Leg, Surimex, Merquandí, Colsubsidio, Jumbo y Mierlo.			
• CORRESPONSALES BANCARIOS:			
Via Bahlo, Banco Popular, Bancolombia*, Red Cerrey, Movilidad*			

Ingresa a <http://puntosreciclaudo.micodensa.com/>

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones de los usuarios de las compañías de servicios públicos, lo invitamos a consultar en nuestra página web micodensa.com.co o en nuestros centros de servicio al cliente. Para obtener mayor información o tener de Bogotá con el 01 8000 912 115 o con el 353 2026, o en nuestros centros de servicio al cliente.

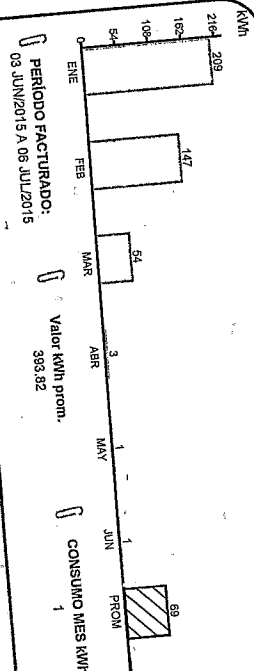
codensa

CODENSA S.A. ESP NIT.: 839.037.248-0
 Cra. 13A No. 93-86

CLIENTE

DORIS BUSTOS PLAZAS
 CL 132 D NO 152 - 21 P1 3
 PISO 3
 BOGOTÁ, D.C.
 LISBOA

COMPORTAMIENTO CONSUMO



CAUDAL DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
 Costo de factoremiento: \$1081,8
 Consumo promedio de trimestre: 128.333 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA kW: 3
FACTOR: 3000 7 07 706 0642
RUTA LECTURA: MS00925431
MANZANA DE LECTURA: 6192
MEJOR NO: MEDIDOR NO:

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	La Tarifa para el consumidor de subsidio es de:
G:	156,59
T:	23,01
D:	144,33
C:	37,50
P:	27,89
R:	4,48
GE:	0,00
Costo kWh Mes	\$393,82

CONSEJO DEL MES - USO EFICIENTE DE ENERGÍA
 Ajusta el nivel de agua de la lavadora al tamaño adecuado de la carga, así cuidarás el planeta ahorrando agua y energía.

www.codensa.com.co

facebook.com/codensaenergia

@codensaenergia

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES:

4174547-1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 400561193-6

eco



Certificación de calidad ISO 9001:2008
 FACTORY TOLERANCE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 1452087

Fecha: 12/11/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GERARDO PALACIOS MORENO	C	19106649	50	N
2	DORIS BUSTOS PLAZAS	C	55058578	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1907	22/05/2007	BOGOTÁ D.C.	02	050N20000999

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 132D 152 21

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 132D 152 23

Dirección(es) anterior(es):

DG 130 152 21 FECHA:31/01/2006

Código de sector catastral:

009254 31 35 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

107802313500000000

CHIP: AAA0141PJSK

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

60.00

Total área de construcción (m2)

239.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 158,547,000.00	2015
2	\$ 128,463,000.00	2014
3	\$ 104,957,000.00	2013
4	\$ 80,521,000.00	2012
5	\$ 78,782,000.00	2011
6	\$ 42,453,000.00	2010
7	\$ 39,308,000.00	2009
8	\$ 27,061,000.00	2008
9	\$ 25,896,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201514520870



No. SG-2013005910 A / N° SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2
Código Postal: 111311 Computador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1144722291158651

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:07:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 15/12/1988 RADICACIÓN: 1988-15745 CON: DOCUMENTO DE 24/8/1992
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0141PJSK
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA 8-A LOTE NO 32.- CUENTA CON UN AREA DE 60.00 MTS.2., SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA NO 7545 DEL 24-11-88 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACIÓN:

CHAVES VICTOR JULIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LOZANO MELO HENRY ALBERTO POR ESCRITURA 6447 DEL 07-10-88 NOTARIA 2A DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-1178660. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA JOSE EDGAR SEGUN ESCRITURA 2264 DEL 01-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTÁ ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA ISAAC, POR ESC. # 1335 DEL 27-04-87 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, SEGUN ESC. # 2272 DEL 16-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTÁ, ESTE HUBO DE MELO OSPINA MARCO AURELIO POR ESC. # 3418 DEL 2-08-1.982 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTÁ. REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA # 050-0675925. ESTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO JUSTINO MATA LLANA, SEGUN ESC. # 1151 DEL 6-05-1959 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA # 050-026994, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO MELO POR ESCRITURA # 6086 DEL 15-10-1958 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. POR COMPRA A FRANCISCO PEREZ SICILIA...

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 8-A
- 2) CL 132D 152 21 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 132D #152 - 21

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50N-1178660

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/1988 Radicación 15745
DOC: ESCRITURA 7545 DEL: 24/11/1988 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 L O T E O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO CC# 142643 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 5/4/1990 Radicación 15278
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 8/3/1989 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 250.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES VICTOR JULIO

A: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/8/1992 Radicación 1992-42886
DOC: ESCRITURA 4299 DEL: 15/7/1992 NOTARIA 2A DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA

CC# 35495843

A: CANCHON DE JIMENEZ CELIA CC# 21166316 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1144722291158651

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:07:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/5/2007 Radicación 2007-41795

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 26/4/2007 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 26.000.000

ESPECIFICACION: : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCHON DE JIMENEZ CELIA

A: JIMENEZ CANCHON CELIA CC# 35410604 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON SARA CC# 35408013 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA CC# 20470540 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO CC# 11341876 X - 10%

A: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO CC# 11340865 X - 10%

A: JIMENEZ LUIS ALBERTO CC# 255222 X - 50%

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/5/2007 Radicación 2007-40893

DOC: ESCRITURA 3056 DEL: 30/12/2006 NOTARIA 59 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC.7545-24.11.88 NOT.2 BTA.LA PARTE RESTANTE 10.974.56M2.

DEL MATRIZ SE DENOMINA RONDA HIDRAULICA DEL RIO JUAN AMARILLO, SE DETERMINA SUS LINDEROS Y NO SE CANCELA LA
SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN ESTE Y OTROS, POR NO FIGURAR INSCRITA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO CC# 142643

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/6/2007 Radicación 2007-52888

DOC: ESCRITURA 1907 DEL: 22/5/2007 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ CANCHON CELIA CC# 35410604

DE: JIMENEZ CANCHON SARA CC# 35408013

DE: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA CC# 20470540

DE: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO CC# 11341876

DE: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO CC# 11340865

DE: JIMENEZ LUIS ALBERTO CC# 255222

A: BUSTOS PLAZAS DORIS CC# 55058578 X

A: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/2007 Radicación 2007-71644

DOC: ESCRITURA 5016 DEL: 19/7/2007 NOTARIA 24 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS PLAZAS DORIS CC# 55058578 X

DE: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/8/2007 Radicación 2007-79493

DOC: CERTIFICADO 1014737 DEL: 24/8/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

26

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1144722291158651

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:07:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/8/2011 Radicación 2011-62220

DOC: OFICIO 1417 DEL: 23/5/2011 JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO HIPOTECARIO NO. 110014003007201100544

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

A: BUSTOS PLAZAS DORIS CC# 55058578 X

A: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-25704

DOC: OFICIO 74 DEL: 15/1/2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF: 2011 00544

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC

A: BUSTOS PLAZAS DORIS X

A: PALACIOS MORENO GERARDO X

cancela hptco
50%
50%

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 30/3/2015 Radicación 2015-21244

DOC: OFICIO 14-1518 DEL: 15/10/2014 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003029201100496 DEL JUZ.29 C.M. DECRETADO POR ESTE DESPACHO SEGUN ACUERDO 9984/2013 DEL C.S.DE LA J.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO CC# 17179861

A: PALACIOS MORENO GERARDO CC# 19106649 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

Embargo Contra Gerardo

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-576473 FECHA: 11/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

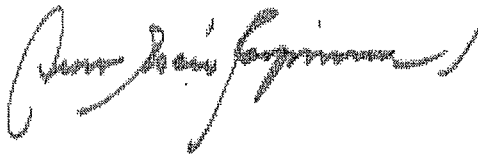
Certificado Generado con el Pin No: 1144722291158651

Nro Matrícula: 50N-20000999

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 11:07:43 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



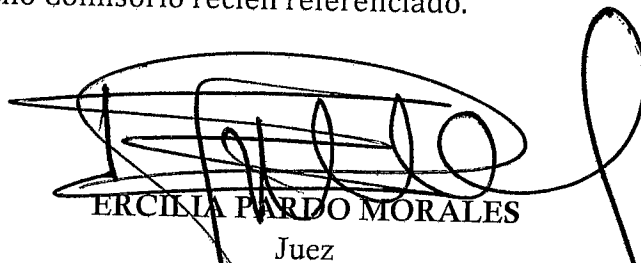
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 029 2011 00496

La documental adosada al plenario por José Florentino Chacón Parra¹, quien aduce actuar como "Secuestre dentro de este proceso" en virtud de la diligencia de secuestro practicada "el día 20 de octubre de 2015", se agrega a los autos y será tenido **cuando se agregue al legajo el original del Despacho Comisorio Nro. 1288 de mayo 25 hogaño**, tal como se dispuso en la determinación de noviembre 13 de 2015².

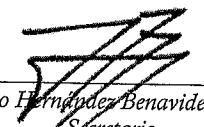
De otro lado, el incidente de desembargo que antecede, será tramitado una vez obre en el plenario el Despacho Comisorio recién referenciado.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 182 hoy 2 de diciembre de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 53 a 58 del cuaderno cautelar.

² Ver folio 52 *ibídem*.

Señor:

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. _____ S. _____ D. _____

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Allee
22637 4-DEC-'15 15:50

REF.: EJECUTIVO No. 2011 - 496.

JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DTE.: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.

Contra: GERARDO PALACIOS MORENO.

Letra

Como apoderado de la parte actora, en el asunto de la referencia, comedidamente, solicito al despacho se sirva ordenar:

1.- El avalúo de la cuota parte de la cual es titular el demandado en el bien inmueble que se halla debidamente embargado y secuestrado y para tal fin designar un perito de la lista de auxiliares de la justicia con idoneidad en este ámbito.

2- La actualización de la liquidación del crédito.

Respetuosamente,

Hipólito Páez Murillo

HIPÓLITO PAEZ MURILLO.
C. 4.170.118 M/QUIRÁ.
T. P.32.233 M. J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A la orden del señor Juez (a), hoy

10 DEC 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de diciembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 029 2011 00496

Mediante proveído de noviembre 13 de 2015, este Estrado Judicial desató idéntica súplica a la ahora propuesta¹, denegándola por las razones allí indicadas; aquel proveído no fue controvertido en la oportunidad que establece el artículo 331 del C. de P. C., por lo cual se erige como ley dentro del proceso.

La anterior recapitulación se rinde con el objeto de hacer palpable la improcedencia de la petición que se estudia, pues si como se indicó ya se había decidido una solicitud igual a la acá adosada, el memorialista debe estarse a lo allí dispuesto.

Con todo, se le pone de presente al libelista que de convergir en el plenario alguno de los supuestos fácticos o jurídicos que permiten la actualización del crédito, o de agregarse el original (no cala) del Despacho Comisorio Nro. 1288 de mayo 25 de 2015, se analizará nuevamente la petitoria.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 190 hoy 15 de diciembre de 2015. Fijado a las 8:00am

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 53 y 54 del legajo cautelar.

Jose Florentino Chaca

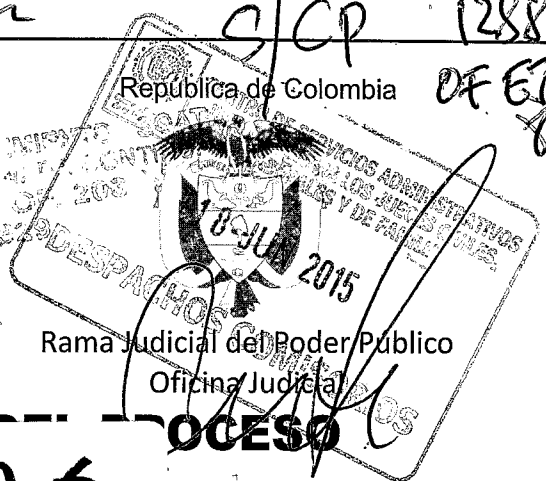
9/CP 1288 OF EJ



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZAS JUDICIALES
SERVICIO DE
RELS. 289 1300 263 7429



DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: Juez civil n 2009080 Bogota reparto

Grupo / Clase de proceso:

No. cuadernos: Folios correspondientes:

Jorge Eduardo Nombre (s) 1er. Apellido Florentino 2do. Apellido Chaca do 17.179.861 NIT o C.C.

Dirección de notificación: Teléfono:

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.

Dirección de notificación: Teléfono:

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.

Dirección de notificación: Teléfono:

APODERADO

Hipolito Nombre (s) 1er. Apellido Paez 2do. Apellido Mouillo NIT o C.C.

cl 19 # 8-48 ofi 406 3015062639 Dirección de notificación Teléfono: T.P.

DEMANDADO (S)

Gerardo Nombre (s) 1er. Apellido Palacios 2do. Apellido Moreno NIT o C.C.

Dirección de notificación: Teléfono:

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.

Dirección de notificación: Teléfono:

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.

Dirección de notificación: Teléfono:

Calle 132 D N°152/21 Radicación Proceso

Firma Apoderado

DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES

Av. Jimenez No. 8A-39 - Tels.: 341 3838 - 341 8530 - 341 4079

Bogotá, D.C. - Colombia

TODAS

LAS CAUCIONES

JUDICIALES

Somos su primera opción en todo tipo de pólizas judiciales, con la calidad y oportunidad que usted lo requiere

Solicítelas a cualquiera de nuestros asesores, oficinas o al e-mail

suc_avenidajimenez@segurosdelestado.com.co

OFICINA PRINCIPAL

Carrera 11 No. 90-20 Bogotá D.C.
Conmutador ☎ 307 8288 Fax Server: 651 1240
Asistencia celular # 388 - Fuera de Bogotá 018000123010
www.segurosdelestado.com

Dirección Nacional de Judiciales

Av. Jiménez No. 8A-39
Teléfonos: 341 3838 / 8530 / 4079

SUCURSALES BOGOTÁ

ANTIGUO COUNTRY

Calle 83 No. 19-10
Teléfonos: 691 7963 - 691 7930
Fax: 635 0258

CHICÓ

Transversal 19A No. 94A-19
Teléfono: 617 1035 - Fax: 617 0920

BOGOTÁ

Carrera 13A No. 96-66
Teléfono: 218 0903
Fax: 218 0913 - 236 9024

CORREDORES

Calle 17 No. 10-16 Piso 3
Teléfonos: 341 4646 - 281 6609
Fax: 341 7083

CENTRAL

Carrera 13 No. 74-92
Teléfonos: 317 0027 - 317 1130

EL LAGO

Carrera 13 No. 76-33
Teléfono: 345 6323 - Fax: 310 0812

CALLE 100

Carrera 45A No. 102A - 34
Teléfonos: 611 5288 - 611 5230
Fax: 623 2525

NORTE

Carrera 7 No. 80-28
Teléfono: 212 1808
Fax: 212 4958 - 212 6487

CENTRO INTERNACIONAL

Diagonal 40A No 8-04
Teléfonos: 288 5088 - 288 8355 - 288 1662
Fax: 285 3896

OFICINA CALLE 93

Calle 93 Bis No. 19-50 Of 101
Teléfono: 616 0688

CHAPINERO

Carrera 7 No. 57-67
Teléfono: 345 0732 - Fax: 347 9054

OFICINA CALLE 98

Transversal 19A No. 98-12 Of 601
Teléfono: 623 2600

SUCURSALES FUERA DE BOGOTÁ

ARMENIA

Avenida Bolívar No. 1-133
C.C. Baleares Local 4
Teléfono: 746 9283 - Fax: 746 9283

BARRANQUILLA

Carrera 58 No. 70-136
Teléfonos: 368 1078 - 368 1439
Fax: 368 2793

BUCARAMANGA

Calle 44 No. 36-08
Teléfono: 657 3225 - Fax: 657 8486

CALI

Calle 7 Norte No. 1N-15 Barrio Centenario
Teléfonos: 667 2954 - 667 2955 - 667 2956
Fax: 667 5259

CARTAGENA

Carrera 8 No. 34-62 Edif. Banco de Bogotá Piso 8
Teléfonos: 664 3137 - 664 6531 - Fax: 664 7555

IBAGUÉ

Carrera 4C No. 33-08 Barrio Cadiz
Teléfonos: 266 5538 - 266 6982 - Fax: 266 5540

MANIZALES

Carrera 24 No. 64-03
Teléfono: 881 3280
Fax: 885 0619

MEDELLÍN

Calle 53 No. 45-45 Oficina 1006
Teléfonos: 369 5060 - 512 9056
Fax: 512 4482

NEIVA

Carrera 4 No. 11-29 Local 101
Teléfono: 872 3449

PASTO

Calle 19 No. 24-48 Piso 2
Teléfonos: 722 6622 - 722 6630
Fax: 722 8811

PEREIRA

Carrera 7 No. 19-28 Piso 11 Ed. Torre Bolívar
Teléfono: 333 8191
Celular: 310 248 0348

POPAYÁN

Calle 4 No. 8-26
Teléfonos: 824 2922 - 824 2925
Fax: 824 4597

TUNJA

Carrera 10 No. 21-33 Loc 108
Teléfonos: 740 9487 - 743 9058 - 740 9888

VILLAVICENCIO

Carrera 38 No. 33 - 45/49 B. Barzal Alto
Teléfonos: 663 0025 - 667 6378



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

DESPACHO COMISORIO N° 1288

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984**

HACE SABER AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003029201100496** iniciado por **JORGE EDUARDO PINZON DIAZ** contra **GERARDO PALACIOS MORENO**, mediante auto de fecha seis (06) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte que le corresponda al demandado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20000999**, ubicado calle 132 D No. 152-21 (Dirección Catastral) o donde se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha seis (06) de mayo de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

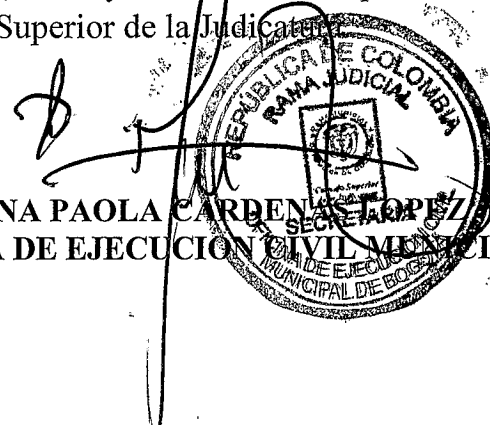
Se designa con amplias facultades hasta la designar secuestre, se le designa la suma de \$100.000.00, el comisionado deberá comunicarle al auxiliar de la justicia en legal forma.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **JORGE EDUARDO PINZON DIAZ** identificado(a) con C.C. No. 17.179.861 de Bogotá y T.P. No 65.439 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 25 días de mayo de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AAR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., seis (06) de mayo de dos mil quince (2015)

Proceso 29-2011-00496

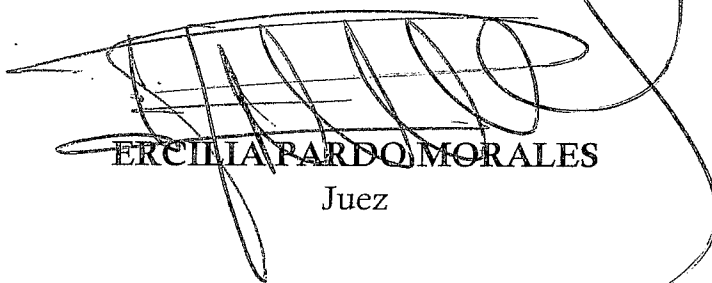
Atendiendo el escrito que antecede, se dispone:

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte que le corresponde al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20000999**, se decreta su **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y si por razones legales dejan de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva con facultad de nombrar secuestre. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

Por el comisionado comuníquesele al auxiliar de la justicia en legal forma (Num. 2. Art. 9 del C.P.C.), sobre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$100.000,00.

Como quiera que del certificado de tradición correspondiente al inmueble referido, se desprende la existencia de gravamen hipotecario a favor del Banco Caja Social S.A. (anotación 7), para efectos de lo previsto en el art. 539 del C.P.C.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ <i>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 064 hoy 08 de mayo de 2015. Fijado a las 8:00am</i>  Jairo Hernández Benavides Galvis Secretario
--

7310005

83

Departamento

Ciudad

Entidad

Especialidad

Número de Despacho

Año Proceso:

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Area

Oficio del Auxiliar

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)

: DISTRITO CAPITAL

: BOGOTA

: MUNICIPAL

: MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS

: 007

: 2013

: 00558

: 00

: DISTRITO CAPITAL

: BOGOTA

: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

: OTROS CARGOS

: SECUESTRES

:

Asignar Limpiar

AUXILIAR ASIGNADO

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	7310005	01-04-2015	JOSE FLORENTINO	CHACON PARRA

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar JOSE FLORENTINO CHACON PARRA fué asignado al proceso 11001400800720130055800

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

481

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 3 de julio de 2015

YOLANDA A BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá , julio 3 de 2015

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y
SECUESTRO (x), ENTREGA (), para la cual fuimos comisionados,
señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante **el 11 de agosto de 2015**
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de
origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 14 de hoy 22 de julio 2015

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 1

Impreso el 04 de Agosto de 2015 a las 03:21:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA AUTENTICACION: 15-12-1988 RADICACION: 1988-15745 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0141PJSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 8-A LOTE NO 32.- CUENTA CON UN AREA DE 60.00 MTS.2., SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA NO 7545 DEL 24-11-88 NOTARIA 2A. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACION:

CHAVES VICTOR JULIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LOZANO MELO HENRY ALBERTO POR ESCRITURA 6447 DEL 07-10-88 NOTARIA 2A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1178660. ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA JOSE EDGAR SEGUN ESCRITURA 2264 DEL 01-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RODRIGUEZ PEÑA ISAAC, POR ESC. # 1335 DEL 27-04-87 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, SEGUN ESC, # 2272 DEL 16-07-88 NOTARIA 10A DE BOGOTA, ESTE HUBO DE MELO OSPINA MARCO AURELIO POR ESC. # 3418 DEL 2-08-1.982 DE LA NOTARIA 6A DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 050-0675925. ESTE ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO JUSTINO MATA LLANA, SEGUN ESC. # 1151 DEL 6-05-1959 NOTARIA 4A DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA # 050-026994, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MARCO AURELIO MELO POR ESCRITURA # 6086 DEL 15-10-1958 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. POR COMPRA A FRANCISCO PEREZ SICILIA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 8-A
- 2) CL 132D 152 21 (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 132D #152 - 21

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1178660

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-1988 Radicacion: 15745 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7545 del: 24-11-1988 NOTARIA 2A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 L O T E O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO

142643

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 15278 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 2052 del: 08-03-1989 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES VICTOR JULIO

A: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1992 Radicacion: 1992-42886 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 4299 del: 15-07-1992 NOTARIA 2A de SANTA FE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 2

Impreso el 04 de Agosto de 2015 a las 03:21:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO DE SOLANO LUZ MARINA

35495843

A: CANCHON DE JIMENEZ CELIA

21166316 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-05-2007 Radicacion: 2007-41795 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 840 del: 26-04-2007 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCHON DE JIMENEZ CELIA

A: JIMENEZ LUIS ALBERTO - 50%

255222 X

A: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO - 10%

11340865 X

A: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO - 10%

11341876 X

A: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA - 10%

20470540 X

A: JIMENEZ CANCHON SARA - 10%

35408013 X

A: JIMENEZ CANCHON CELIA - 10%

35410604 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-2007 Radicacion: 2007-40893 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3056 del: 30-12-2006 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.7545-24.11.88 NOT.2 BTA.LA PARTE RESTANTE 10.974.56M2. DEL MATRIZ SE DENOMINA RONDA HIDRAULICA DEL RIO JUAN AMARILLO, SE DETERMINA SUS LINDEROS Y NO SE CANCELA LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO EN ESTE Y OTROS, POR NO FIGURAR INSCRITA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVES VICTOR JULIO

142643

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-2007 Radicacion: 2007-52888 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1907 del: 22-05-2007 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ LUIS ALBERTO

255222

DE: JIMENEZ CANCHON LUIS ALBERTO

11340865

DE: JIMENEZ CANCHON ERNESTO ARTURO

11341876

DE: JIMENEZ CANCHON SARA

35408013

DE: JIMENEZ CANCHON CELIA

35410604

DE: JIMENEZ CANCHON GLORIA STELLA

20470540

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649 X

A: BUSTOS PLAZAS DORIS

55058578 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-2007 Radicacion: 2007-71644 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5016 del: 19-07-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649 X

DE: BUSTOS PLAZAS DORIS

55058578 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 3

Impreso el 04 de Agosto de 2015 a las 03:21:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

ANOTACION Nro 8 Fecha: 30-08-2007 Radicacion: 2007-79493 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 1014737 del: 24-08-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-62220 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1417 del: 23-05-2011 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO HIPOTECARIO NO. 110014003007201100544 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649 X

A: BUSTOS PLAZAS DORIS

55058578 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-04-2014 Radicacion: 2014-25704 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 74 del: 15-01-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2011 00544

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC

A: PALACIOS MORENO GERARDO

A: BUSTOS PLAZAS DORIS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-03-2015 Radicacion: 2015-21244 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14-1518 del: 15-10-2014 JUZGADO 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003029201100496 DEL JUZ. 29 C.M. DECRETADO POR ESTE DESPACHO SEGUN ACUERDO 9984/2013 DEL C.S. DE LA J. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINZON DIAZ JORGE EDUARDO

17179861

A: PALACIOS MORENO GERARDO

19106649 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20000999

Pagina 4

Impreso el 04 de Agosto de 2015 a las 03:21:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA154 Impreso por: CAJBA154

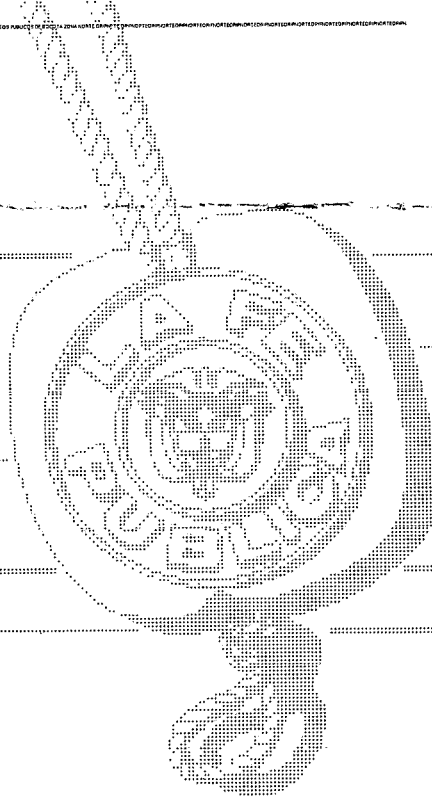
TURNO: 2015-401083

FECHA: 04-08-2015

IMPRESO EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA BOGOTA NORTE

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

IMPRESO EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA BOGOTA NORTE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

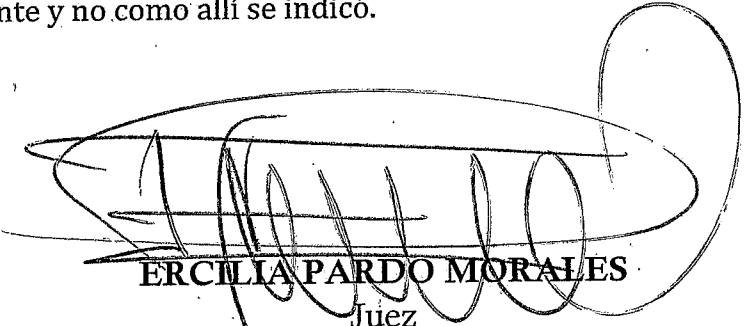


JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Proceso 29-2011-00496

Revisado el plenario, se encontró que el despacho incurrió en error y de conformidad con el art. 310 del C. de P. Civil, se corrige el auto de fecha 23 de febrero de 2015, en el sentido de indicar que el abogado **Hipólito Páez-Murillo** actuara como apoderado de la parte ejecutante y no como allí se indicó.

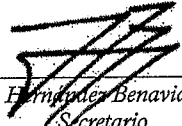
Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 038 hoy 18 de marzo de 2015. Fijado a las 8:00am


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
155 E. 42ND STREET, NEW YORK 17, N.Y.

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION

155 E. 42ND STREET, NEW YORK 17, N.Y.

NEW YORK
1968

00/88

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS

CRA 10 No. 14-33 Piso 3

HACER SABER:

Hoy 11 de Agosto 15

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Calle 132 D N° 152 / 21

QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.AM a 5:00 PM DEL
DÍA Veinticinco (25) DEL MES DE Agosto . DE
DOS MIL QUINCE (2015) PARA LLEVAR A EFECTO DILIGENCIA
DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO EN EL
PROCESO Jed Jorge Eduardo Pinzón vs Geredo
DESPACHO COMISORIO 1288 Taboas H DEL
JUZGADO 14 Civil mpal de Ejecución

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestre la suma de \$30.000=
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

JOHANNA TORRES ABADÍA

EL APODERADO:

Hipólito Paez Montilla

TEL: 3015062639

Secuestre:

Jose Tequa

YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ

Secretaria Ad Hoc

2/8

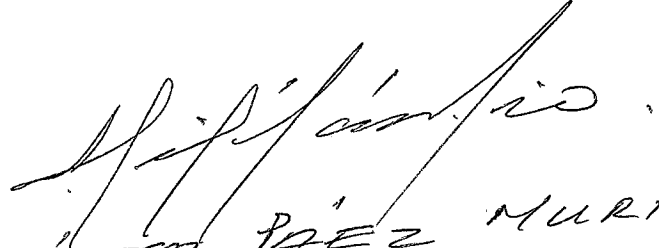
Señora
Juez 7º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
E. S. D.

Suba Inspector

REF.: RADICACIÓN Nº 2009080
D. C. 1288 DEL J. 14 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIONES BOGOTÁ.
DE.: JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ
DDO. GERARDO PALACIOS MORENO

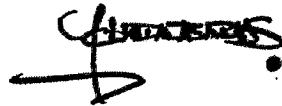
COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDAN-
TE. POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO
A UD., COMEDIDA, SE SIRVA REPROGRAMAR
LA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE LA DILI-
GENCIA DE SEQUESTRO OBJETO DE
LA COMISIÓN REFERIDA.

RESP./


HIPÓLITO PÉREZ MURILLO
C. 4.170118
T.P. 32.233 C. S. J.
Tel. 301 506 26 39

10
90

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio,
hoy 28 de agosto de 2015.



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS
Auxíliese el anterior despacho comisorio

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

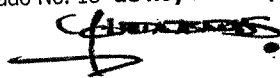
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO , para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **20 de octubre de 2015**, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre. Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 18 de hoy **1 de septiembre de 2015**



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

Por el Norte
Con la Calle 132 D Que Es
el frente Del Inmueble

11
al

Por el Sur
Con Muro Principal De La
misma Manzana

Por el Oriente
Con Pared Que lo separa Del
Inmueble con PIAA 152-15
De La Calle 132 D.

Por el Occidente
Con Pared Que lo separa
del Inmueble con PIAA 152-29
De La Calle 132 D

Se trata De una Casa De 3 Pisos
Puertas De Ingreso en
Lamina metálica

Turno: 8

52 68-CM

Com: 50 Rio - 160

Call 139 Bis N 118-56

Call E 139 N 116 A 56

Call 301 506 9639

Doctor
Hiroto Reiz

N. 152-21

Call 132 D

Turno 70

12
92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUDICADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHOS COMISORIOS
Cra 10 No. 14-33 piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

BOGOTÁ 2011-00496 COMISORIO No. 1288 JUZGADO OFIC. EJEC. MUNI
AUTIVO SINGULAR DE JORGE EDUARDO DIAZ (PINZON DIAZ) CONTRA
JOSE PALACIOS MORENO.

Bogotá, D. C. a los veinte (20) días del mes Octubre del año
del quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil
Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a
de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a)
HIPOLITO PAEZ MURILLO con C.C. 4.170.118 y T.P.
32.233 Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (XX) o en
sustitución () conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería.
Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (X), Relevado por no haber
comparecido en iniciado () nombrado por el comitente () señor(a)
JOSE FLORENTINO CHACON PARRA con
C.C. 7.310.005 de BXA de CHIQUEQUIRA y licencia vigente, quien bajo
la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le
impone, manifiesta estar residenciado en la
AVDA JIMENEZ No. 9-34 E-3 donde recibe notificaciones y con
teléfono No. 3213302939. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe
llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Calle 132D No. 152-21
Y somos atendidos por DORIS BUSTOS
Con C.c. No. 55.058.578 Garzón quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos
permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e identificar así:

NORTE: Con la calle 132D que es su frente

SUR: Con muro principal de la misma manzana

ORIENTE: Con pared que lo separa de inmueble con placa 152-21 de cll 132D

OCCIDENTE: Con pared que lo separa del inmueble con placa 152-29 de cll 132

El despacho habilita la hora judicial siendo las 6 de la tarde para efectuar la presente diligencia habiendo continuado a partir de las 5pm del día de hoy y habilitando la hora judicial. EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA QUE EL LINDERO SUR fue mal descrito por el auxiliar de la justicia CORRIGE, lindero SUR: Con inmueble posterior de la misma manzana. Se trata de una casa - de 3 pisos y puertas de ingreso en lamina metálica, esca se corrige en el piso 1 un espacio para venta de calzado, en el fondo espacio para dormitorio, una cocina y un baño, escaleras al piso 2 enchapadas en tableta donde funciona un salón de belleza, un baño sin lavamanos, escaleras al piso 3 donde encontramos 3 alcobas, cocina y un baño, y una cocina, escaleras que conducen a una terraza cubierta y lavadero, en el momento de la diligencia el piso 3 se encuentra arrendado. pisos en tableta y paredes pañetadas y otras pintadas -- cuenta con servicios públicos de agua, luz y gas natural, en general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. NO HABIENDO OPOSICION POR DE CIDADR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE - QUE PERTENECE AL SEÑOR GERARDO PALACIOS MORENO. misma CUOTA PARTE DEL INMUEBLE QUE SE ENTREGA AL SECUESTRE quien manifiesta: "Recibo en forma real y simbólica la CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CAUTELADA POR EL DESPACHO Y DE LA MISMA PROCEDO A LO DE MI CARGO. " Como honorarios al secuestre la parte actora cancela en este momento la suma de \$100.000= tasados por el Juzgado comitente. Se termina y firma la presente diligencia como aparece.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

Doris Bustos.

HIPOLITO PAEZ MURILLO
Apoderado actor

DORIS BUSTOS
Coopropietaria

JOSE FLORENTINO CHACON PARRA
Secuestre

AMPARO PALACIOS MORENO
Secretaria Ad-Hoc



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

93

Bogotá DC 22/12/2015 08:41:44 a.m.
DESAJ-11-CSDC 12856
R./ 2009080

Doctor(a):
Juez 014 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Despacho Comisorio No. 2009080

30116 14-APR-'16 16:27

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Lera -B

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 19 APR 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

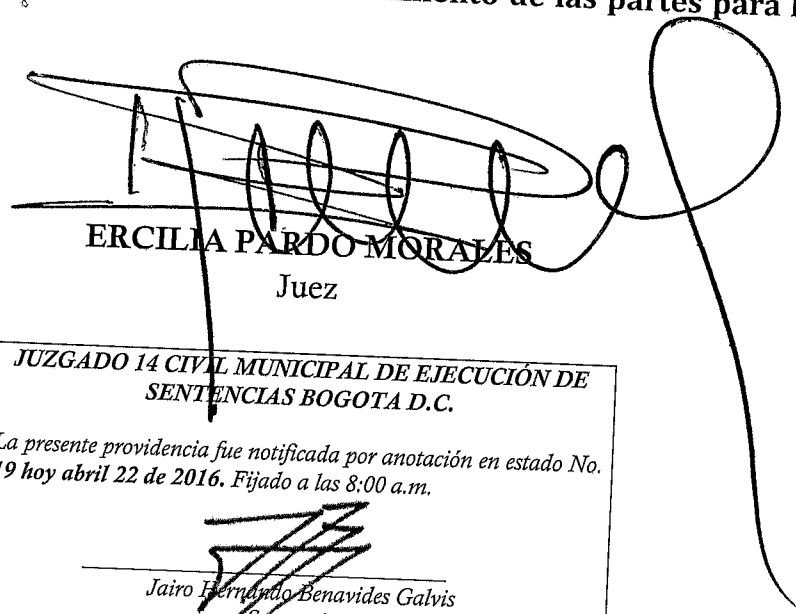


JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., abril veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 029 2011 00496

El Despacho Comisorio Nro. 1288 de mayo 25 de 2015, remitido a esta célula judicial por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión -debidamente diligenciado-¹, se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

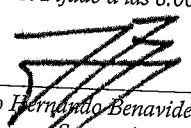
Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
19 hoy abril 22 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 80 a 93 del cuaderno cautelar.

95

HERNAN RAMIREZ MORENO
ABOGADO
AVENIDA JIMENEZ 9-14 OFICINA 304
BOGOTA D. C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

[Firma]
20144 20-JUN-17 11:38
Folio 144

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ.
JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 029-2011000496

DEMANDANTE: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ

DEMANDADO: GERARDO PALACIOS MORENO.

Como procurador judicial de la señora DORIS BUSTOS PLAZAS, solicito a usted se digne impulsar el incidente de desembargo toda vez que el despacho comisorio ya regreso al Despacho y fue agregado al expediente.

Señor Juez,

[Firma]
HERNAN RAMIREZ MORENO

T. P. No. 58.718 C. S. JUDICATURA.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy

22 JUN 2017

Observaciones:

Secretario(a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Expediente-029-02011-00496

Negar por improcedente el incidente de desembargo solicitado por el apoderado de la señora Doris Bustos Plazas, tal determinación por las siguientes razones:

En primer lugar, en el plenario atesta que la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20000999, se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2015¹.-

Así mismo, se pudo establecer que la señora Doris Bustos, (persona que atendió la diligencia de secuestro y propietaria del otro 50% del inmueble en comento) no estuvo acompañada de un abogado, en la citada audiencia.

El artículo 597 del C. G. del P. en su numeral 8º, indica lo siguiente:

"Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales".

Así mismo, el artículo 40 Ibídem, señala lo siguiente:

"El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia.

Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. La petición de nulidad

¹ Ver folio 92 C- Cautelar.

se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida solo será susceptible de reposición”.

En el presente caso, no se cumple con los presupuestos procesales para iniciar el incidente de desembargo propuesto, pues el mismo se interpuso de manera extemporánea.

Pues en efecto, la tercera poseedora tenía la obligación de iniciar con aquel trámite incidental hasta los cinco días siguientes de haberse efectuado aquella, pues estuvo en la diligencia de secuestro, pero no acompañada de algún abogado.

Si bien es cierto que la señora Doris Bustos Plazas a través de apoderado judicial, compareció al plenario para interponer el incidente de estudio, no es menos cierto que sólo lo hizo hasta el día 18 de noviembre de 2015, casi un mes después de haberse llevado a cabo la diligencia de secuestro (regla segunda del numeral 8° del artículo 597 ibídem).

Y si tomamos la regla segunda del artículo 40 de la misma norma, este indica que debió proponerse después de los cinco (5) días siguientes del auto que ordena agregar al plenario el despacho comisorio diligenciado (abril 21 de 2016)² y aquel impulso sólo se hizo hasta el día 20 de Junio de la presente anualidad, excediendo el termino señalado por la norma en comento.

Y es que no puede obviarse que en caso de configurarse los elementos fundamentales que prevén los artículos 40 (regla segunda) y 597 (núm., 8°) *ibídem* (tal como acontece en el caso de marras), el funcionario de turno tiene la obligación de disponer su aplicación. En efecto, memórese, que el precepto legal comentado es una norma procesal “de derecho público y orden público”, y su utilización es, por consiguiente, “de obligatorio cumplimiento” (art. 6° del C. de P. C., en concordancia con art. 13 del C. G. del P.).

Por todo lo anterior, se emite la decisión indicada al inicio de este proveído.

Notifíquese,

EROLIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. 110 hoy 04 de julio de 2017. Fijado a las 8:00
a.m.

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

² Ver folio 94-Ibidem.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. -029-2011-00496

DEMANDANTE: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.

DEMANDADO: GERARDO PALACIOS MORENO.

HERNAN RAMIREZ MORENO, obrando como apoderado de la incidentante señora DORIS BUSTOS PLAZAS, manifiesto a usted que interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto de fecha Junio 30 del 2017 por el cual niega "por improcedente el incidente de desembargo solicitado".

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

No es de recibo las pautas indicadas en el auto atacado toda vez que el C. G. del Proceso entró en vigencia el 1 de Enero del 2016 (numeral 5 del artículo 625 del C. G. del P.) y el incidente fue presentado el 18 de Noviembre del 2015 por lo que nos rige el numeral 8 del artículo 687 del C. de P. Civil, a él nos remitimos.

Así las cosas, se le dio cabal cumplimiento a lo reglado en la última norma citada en el punto anterior, obsérvese que la señora DORIS BUSTOS PLAZAS -quien atendió la diligencia- no se opuso a la diligencia, así quedó plasmado en esta: "NO HABIENDO OPOSICION POR DECIDIR...".

Dándose los presupuestos de Ley, el incidente propuesto está llamado a prosperar.

DERECHO:

Art. 348, numeral 5 artículo 351 C. de P. Civil; en concordancia con el artículo 318 y numeral 5 del Art. 321 C. G. del P.

Señor Juez,

HERNAN RAMIREZ MORENO

C. C. No. 4.290.850 Umbita (Boyacá)

T. P. No. 58.718 C. S. Judicatura.

Foto leña
J. J. J. J.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

20847 7-JUL-17 15:18

Estado
4/01/17

97



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11 JUL 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
y vence el. 14 JUL 2017 a partir del 12 JUL 2017

La Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 8 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

- 98

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 029 2011 00496

Por vía de reposición en subsidio de apelación se revisa el auto calendado el pasado treinta (30) de junio de 2017¹.

El Recurso de reposición tiene como finalidad obtener que el Juzgado revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, según los lineamientos del artículo 318 del Código General del Proceso.

El presente recurso propende que se revoque el auto atacado y en su lugar se le dé trámite al incidente de desembargo, debido a la inaplicabilidad de la norma, toda vez que considera el inconforme que el presente asunto debió seguirse bajo los preceptos del Código de Procedimiento Civil, ya que para la fecha de la presentación del mismo aquella norma era la que se encontraba vigente y no como se hizo con el Código General del Proceso, pues éste último sólo entró en vigencia desde el pasado primero de enero de 2016; por lo que solicita sean tenidas en cuenta sus argumentaciones y por consiguiente insta la revocatoria del auto materia de alzada.

Para resolver se **Considera:**

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarla con el fin de que la misma sea modificada o revocada bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 del C. G del P., el recurso de reposición es permitido contra los autos que el Juez dicte e incluso contra las de sustanciación sin perjuicios de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el art. 286 del C. G. del P.

Dirá ésta juzgadora para resolver el recurso interpuesto contra el auto que data de marzo 31 de corriente anualidad, que el mismo ha de mantenerse, por los mismos

¹ Ver folio 96 C- Ppal.

argumentos esgrimidos en el auto materia de inconformidad, y demás razones que ahora se precisaran.

El artículo 627 del C. G. del P. establece tres momentos diferentes en los que empieza la vigencia de dicha norma, en efecto, de conformidad con el artículo 627 algunos artículos del código entraron a regir desde la fecha de promulgación de la ley, es decir, desde el día 12 de Julio de 2012; otros desde el 1° de octubre de 2012 y el resto desde el 1° de enero de 2014 y en fecha posterior en consideración a la disponibilidad de los recursos físicos necesarios para su implementación.

Ahora bien, para el caso de estudio, si bien se venía imprimiendo el trámite del presente asunto bajo las normas preceptuadas en el Código de Procedimiento Civil, porque era la norma vigente para aquellas fechas, ello no implica que el epígrafe de la referencia no pueda seguirse conforme a las reglas del nuevo Código General del Proceso, por ello el numeral 4° del artículo 625 del C.G.P. contempla las reglas a seguir para el proceso ejecutivo, pues se advierte que el nuevo código mismo se va implementando debido a las etapas procesales que se vayan surtiendo en el proceso, pues bien en el presente caso, en efecto, ya se habían emitido providencias fundamentadas en el C. G. del P., ejemplo de ellas las obrantes a folios 15 del cuaderno 3, 2 del C- de segunda instancia recurso de apelación.

Todo lo anterior para concluir que examinada nuevamente la decisión adoptada en auto de fecha treinta (30) de Junio de 2017², sin lugar a mayores consideraciones se mantendrá incólume, pues la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por los anteriores argumentos se mantendrá incólume el auto recurrido y en consecuencia, **se concederá en efecto suspensivo el recurso de apelación** formulado de manera subsidiaria (art. 321 y 323 del C. G. del P.).

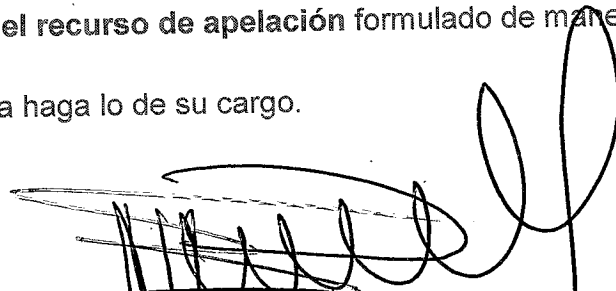
Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de ésta ciudad.

Resuelve:

Primero: No reponer ni revocar el auto de fecha 30 de junio de 2017 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, se concede en **efecto suspensivo el recurso de apelación** formulado de manera subsidiaria.

Segundo: secretaría haga lo de su cargo.

Notifíquese,


ERGILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en Estado No. 134 hoy 09 de agosto de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Behavides Galvis
Secretario

² Ver folio 96 de ésta encuadernación.

99

Fwd: MEMORIAL

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/02/2021 12:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener Outlook para iOS**De:** Hipólito PáezMurillo <hipolitopaezm@hotmail.com>**Enviado:** Monday, February 22, 2021 12:51:05 PM**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL**Señor:****JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.****E.****S.****D.**

1896-101-014

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13253 1-MAR-'21 10:39

13253 1-MAR-'21 10:38

2efuak
17010
leho.**REF.: EJECUTIVO No. 2011 - 496.****JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****DTE.: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.****Contra: GERARDO PALACIOS MORENO.**

Como apoderado de la parte actora, en el asunto referido, con el respeto acostumbrado, solicito al despacho se sirva ordenar:

1.- La rendición de cuentas por el secuestre.

2.- Designar perito para que avalúe el inmueble que se halla debidamente embargado y secuestrado en este proceso.

Librar los oficios pertinentes.

Respetuosamente,

HIPÓLITO PÁEZ MURILLO.

C. 4.170.118 M/QUIRÁ.

T. P.32.233 M. J.

República De Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
Escrito junto con el expediente 03103121
los, sin necesidad de
esto en el orden
los, para los
de los int
no(a)

RV: memorial

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hipólito PáezMurillo <hipolitopaezm@hotmail.com>**Enviado:** martes, 23 de febrero de 2021 12:26 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial**Señor:****JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.****E. S. D.****REF.: EJECUTIVO No. 2011 - 496.****JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.****DTE.: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.****Contra: GERARDO PALACIOS MORENO.**

Como apoderado de la parte actora, en el asunto referido, con el respeto acostumbrado, solicito al despacho se sirva ordenar:

1.- La rendición de cuentas por el secuestre.

2.- Designar perito para que avalúe el inmueble que se halla debidamente embargado y secuestrado en este proceso.

Librar los oficios pertinentes.

Respetuosamente,

HIPÓLITO PÁEZ MURILLO.

C. 4.170.118 M/QUIRÁ.

T. P.32.233 M. J.

81833 1-MAR-'21 10:36

81833 1-MAR-'21 10:36

OF. EJEC. CIVIL. M. PAL

NATALIA CHINCHILLA		Wachloch:
F	U	1
		1893-108-14
RADICADO		



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

105

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Despacho

Radicado: 11001400302920110049600

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 250467 y la Cédula de Ciudadanía número 79.143.093 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderado especial del Señor GERARDO PALACIOS MORENO, mayor de edad, vecino de la Vereda San Luis, Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 19.106.649 expedida en Bogotá, comedidamente me dirijo a usted para que mediante los trámites del artículo 134 del Código General del Proceso, con citación a audiencia del Señor JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ, mayor y vecino de esta ciudad, se hagan las siguientes declaraciones y condenas.

DECLARACIONES

1.- Declarar la nulidad de todo lo actuado desde el la ejecutoria del auto de fecha 10 de mayo de 2013, fecha en la cual se dio por notificado a mi mandante, por no haberse practicado en forma legal el auto admisorio de la demanda.

2.- Que se declare que el demandante obró con Temeridad y Mala fe al haber omitido notificar en debida forma al demandado.

CONDENAS

1.- Que se le imponga al demandante una multa equivalente veinte (20) salarios mínimos legales mensuales por haber obrado con temeridad y mala fe.

2.- Que se condene a la parte actora al pago de las costas y agencias en derecho.

4.3.21

99444 1-MAR-'21 15:41

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-29

letr 9

1988-MAR-14

- Jauriqui

-2

CAUSAL DE NULIDAD

Invoco como causal de nulidad la contemplada en el numeral ocho (8) artículo 133 del C. G. del P., por falta de notificación personal al demandado.

FUNDAMENTOS DE HECHO

- 1.- Con fecha 27 de abril de 2011, el Señor JORGE EDUARDO PINZON DÍAZ, radicó demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra del Señor GERARDO PALACIOS MORENO.
- 2.- Mediante auto de fecha 10 de mayo de 2013, se dio por notificado al demandado Señor GERARDO PALACIOS MORENO, sin que a él le hubiese sido notificada la demanda.
- 3.- El Señor GERARDO PALACIOS MORENO, tiene su domicilio permanente desde hace más de veinte (20) años en la Transversal 9 Este # 96ª - 29 Corregimiento San Luis Municipio de La Calera.
- 4.- De su domicilio siempre tuvo conocimiento el titular de la Obligación Señor HECTOR JOSÉ MORENO AMAYA, q.e.p.d., fallecido en Bogotá el 29 de noviembre de 2014.
- 5.- Mi mandante y el Señor HECTOR JOSÉ MORENO AMAYA, q.e.p.d., además de celebrar operaciones comerciales lícitas de mutuo a interés, eran parientes consanguíneos en grado de Primos Hermanos.
- 6.- El HECTOR JOSÉ MORENO AMAYA, q.e.p.d., tenía pleno conocimiento del lugar de residencia de su deudor GERARDO PALACIOS MORENO.
- 7.- Sin haber hecho gestión alguna en la dirección de residencia del demandado GERARDO PALACIOS MORENO, el demandante apoyado en los artículos 318 y 320 del C. de P. C., pidió el emplazamiento.

PRUEBAS

Como medios de prueba someto a su consideración los siguientes documentos:

- 1.- Documento de emplazamiento para declarar renta dirigido por la DIAN al Señor GERARDO PALACIOS MORENO, a la correspondiente al año 2004 a su domicilio Transversal 9 Este # 96ª - 29 Corregimiento San Luis Municipio de La Calera.
- 2.- Cuenta de Cobro remitida por la empresa VOLCARGA S. A. con NIT: 800.061.417-0 de fecha 18 de mayo de 2006 al domicilio del demandado Transversal 9 Este # 96ª - 29 Corregimiento San Luis Municipio de La Calera.
- 3.- Estado de cuenta remitido por el Banco Falabella al Señor GERARDO PALACIOS MORENO, el 15 de febrero de 2013, a la dirección Transversal 9 Este # 96ª - 29 Corregimiento San Luis Municipio de La Calera.
- 4.- Factura de cobro de La Polar correspondiente al mes de agosto del año 2013 dirigida al Señor GERARDO PALACIOS MORENO a la Transversal 9 Este # 96ª - 29 Corregimiento San Luis Municipio de La Calera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el numeral ocho (8) artículo 133 y artículo 134 del C. G. del P.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El procedimiento a seguir es el indicado en el artículo 134 del C. G. del P., y es usted Señor Juez competente para tramitar el presente incidente, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONE

Recibo notificaciones en el email: carlosmayo56@gmail.com
Mi mandante en la Transversal 9 Este # 96ª - 29 Corregimiento San Luis Municipio de La Calera. Email: gerpamor@gmail.com

De usted, atentamente;

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA
C. C. NRO. 79.143.093 Bogotá
T. P. # 250467 C. S. de la J.

99445 1-MAR-71 15:41



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02011 00496 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Por la Oficina de Apoyo Judicial requiérase por el medio más expedito posible al señor José Florentino Chacón Parra, para que en el término de diez días (contados a partir de la notificación del presente auto), rinda cuentas comprobadas y generales de la gestión adelantada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50N-20000999 dejado a su disposición desde el 20 de octubre de 2015, momento en el cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble. Lo anterior, en un término no mayor a 10 días, contados a partir de la fecha del recibido de la correspondiente comunicación. So pena de imponer las sanciones de ley correspondiente. Remitir la comunicación correspondiente conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de nulidad allegada por el demandado Carlos Alberto Mayo Córdoba, no será tenida en cuenta, toda vez que el presente asunto es de menor cuantía, y para ello deberá actuar a través de representación legal por medio de un abogado inscrito conforme a lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 037
hoy 10 de marzo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE EJECUCIÓN
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. T-0321-411

FECHA DE ENVÍO

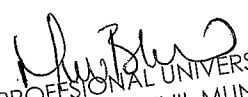
19 6 ABR. 2021

Señor (a):
JOSE FLORENTINO CHACON PARRA
AV JIMENEZ NO 9 - 34 L - 3
Ciudad

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-029-2011-00496-00 iniciado por JORGE EDUARDO PINZON DIAZ contra GERARDO PALACIOS MORENO. (ORIGEN JUZGADO 29 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 de marzo de 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA que en el término de diez días contados a partir del recibo de la presente comunicación, rinda cuentas comprobadas y generales de la gestión que adelanta sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Ni. 50N - 20000999 dejado a su disposición desde el 20 de octubre de 2015, momento en el cual se declaró legalmente secuestrado el inmueble. So pena de imponer las sanciones de ley correspondientes.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PaulaA Ramirez

20/4/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

DESPACHO

20/04/21

SOLICITUD TRÁMITE INCIDENTE DE NULIDAD

carlos alberto Mayo <carlosmayo56@gmail.com>

Lun 19/04/2021 3:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (10 MB)

poder y certificado.jpg; cédula gerardo palacios.jpeg; cédula y tarjeta.jpg; certificado de vigencia.jpg;

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Despacho

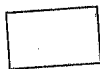
Referencia: Radicado 11001400302920110049600

Demandante: JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ

Demandado: GERARDO PALACIOS MORENO

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79143093 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado número 250467 expedida por el C. S.J., obrando en calidad de apoderado del demandado dentro del proceso de la referencia Sr. GERARDO PALACIOS MORENO, también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19106649 expedida en Bogotá, comedidamente me dirijo a usted para solicitarle dar trámite al INCIDENTE DE NULIDAD ingresado con fecha 1 de marzo de 2021, para lo cual apporto los siguientes documentos:

- 1.- El poder debidamente otorgado;
- 2.- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Señor GERARDO PALACIOS MORENO;
- 3.- Copia de mi cédula y Tarjeta Profesional;
- 4.- Certificado de vigencia de mi tarjeta profesional



Libre de virus. www.avast.com

05214 20-APR-'21 16:56

05214 20-APR-'21 16:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-29

Despacho

3662-301-14

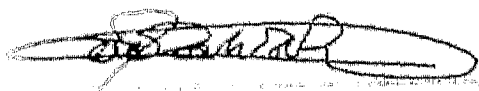
Juan May

FS

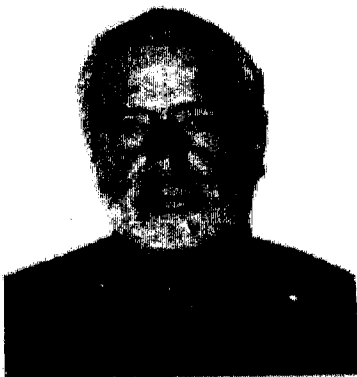
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

19.106.649
PALACIOS MORENO

GERARDO



FIRMA



DEFENSORIA DEL COLOMBIANO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

BOGOTÁ

BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CARLOS ALBERTO

APELLIDOS:
MAYO CORDOBA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER INCAURTE GÓMEZ

LA UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTÁ

CEGULA

79143093

FECHA DE GRADO

14 de noviembre de 2014 BOGOTÁ

FECHA DE EXPEDICION

01 de diciembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL

TARJETA N°

250467

115

Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo de Magistrados, Jueces de Circuito y Jueces de la Familia
**LA QUINTANA DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y
 ALCALDES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

BOGOTÁ, D.C. a los _____ de _____ de 2000

Que de conformidad con el Decreto 108 de 1997 y el numeral 20 del artículo 27 de la Ley 270 de 1996, Estatuto de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y ejercer el control judicial de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los Abogados de la República conforme a la Ley.

En atención a los datos suministrados por el Registrador de la Judicatura de la ciudad de Bogotá, en su base de datos de los Abogados inscritos en el Registro de la Judicatura de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Identificación Judicial No. _____, se regularizó el nombramiento.

Ciudad	Nombre	Identificación Judicial	Fecha
Bogotá	_____	_____	_____
Destinatario:			

Se expide la presente certificación a los 2 días del mes de abril de 2000.

[Firma]

**Consejo Superior
 de la Judicatura**

BOGOTÁ, D.C. a los _____ de _____ de 2000

2/6/2021

DES PACHO
20/09/21

116

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

carlos alberto Mayo <carlosmayo56@gmail.com>

Lun 31/05/2021 5:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Despacho

Referencia: Radicado 11001400302920110049600

Demandante: JORGE EDUARDO PINZÓN DÍAZ

Demandado: GERARDO PALACIOS MORENO

Como poderado del demandado dentro del proceso que cursa con el radicado de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para solicitarle dar impulso procesal al incidente de nulidad propuesto.

De usted, atentamente;

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRDOBA
C.C.# 79143093 Bogotá
T.P.# 250467 C.S.J.

09961 2-JUN-21 13:14

09961 2-JUN-21 13:14

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-29

Despacho.

4882-245-14

Joana Cay

71

11/5/2021

RV: memorial

DES PACHO
20/04/21

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/05/2021 7:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hipólito PáezMurillo <hipolitopaezm@hotmail.com>

Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 6:31 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial

Señor:

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2011 - 496.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
DTE.: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.
Contra: GERARDO PALACIOS MORENO.

Como apoderado de la parte actora, en el asunto referido, con el respeto acostumbrado, solicito al despacho se sirva Decretar:

El avalúo de la cuota parte del bien que se halla embargado en este proceso y con dicho fin Designar perito para que realice dicha conducta y rinda el dictamen pertinente dentro del término.

Líbrese los oficios pertinentes.

Respetuosamente,

HIPÓLITO PÁEZ MURILLO.
C. 4.170.118 M/QUIRÁ. T. P.32.233 M. J.
correo electrónico: hipolitopaezm@hotmail.com

21957 11-MAY-21 9:38

21957 11-MAY-21 9:38

DE. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	
F	1
U	Despacho
RADICADO	
4354 - 128 - 14	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 029 02011 00496

En atención a la documental que antecede, este Estrado Judicial resuelve:

Dejar sin valor ni efectos jurídicos el inciso final del proveído de fecha 09 de marzo de 2021¹, únicamente en lo referente a lo relacionado con la nulidad presentada por la parte pasiva, toda vez que si se hizo a través de apoderado judicial y lo que se indicó, no corresponde a la realidad procesal.

En consecuencia, de la solicitud de nulidad que promueve el abogado de la parte demandada se corre traslado por el término de tres días a los intervinientes procesales, conforme lo previsto en el artículo 129 (inc. 3º) del Código General del Proceso.

Se conmina a la Secretaría para que desglose y constituya un nuevo cuaderno con los folios del incidente propuesto, previas las constancias del caso.

La Oficina de Apoyo Judicial de esta dependencia contabilizará el término concedido, para que una vez fenecido reingrese las diligencias al Despacho.

De otra parte, el informe emitido por el señor José Florentino Chacón Parra, en su calidad de secuestre, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,

En fe,

Yo, el Juez,

E

señala

la

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072 hoy 21 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

¹ Ver folio 107 C- Cautelar.

28/6/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

119

Proceso radicado 11001400302920110049600

carlos alberto mayo cordoba <abogadocarlosmayo@gmail.com>

Mié 23/06/2021 1:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho

Radicado: 11001400302920110049600

Como apoderado del demandado Señor GERARDO PALACIOS MORENO, comedidamente me dirijo a usted para hacerle las siguientes manifestaciones y solicitudes:

Le manifiesto que no he podido consultar el auto de fecha 18 de junio de 2021, por medio del cual se corre un traslado, porque no aparece publicado en ninguno de los cinco paquetes de providencias publicadas por su despacho en la página de la Rama Judicial.

Le solicito nuevamente, dar impulso procesal a la solicitud de Incidente de Nulidad presentado desde el 20 de abril de 2021.

De usted, atenta;

CARLOS ALBERTO MAYO CÓRODBA
C. C. # 79143093 de Bogotá
T. P. # 250467 C. S. J.



04446 30-JUN-'21 10:32

04446 30-JUN-'21 10:32

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 08 JUL 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB

1/7/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: memorial

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hipólito PáezMurillo <hipolitopaezm@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 2:53 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial

Señor:

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2011 - 496.
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DTE.: JORGE EDUARDO PINZON DIAZ.
Contra: GERARDO PALACIOS MORENO.

Como apoderado de la parte actora, en el asunto referido, con el respeto acostumbrado, solicito al despacho se sirva:

1.- Decretar El avalúo de la cuota parte del bien que se halla embargado en este proceso y con dicho fin Designar perito para que realice dicha conducta y rinda el dictamen pertinente dentro del término señalado.

2.- Ordenar sea publicado el último auto emanado en este proceso en razón a que revisados los estados electrónicos aparece el "pone en conocimiento" pero al buscar las providencias no encuentro el auto en los 5 folios de providencias.

Líbrese el oficio pertinente.

Respetuosamente,

HIPÓLITO PÁEZ MURILLO.
C. 4.170.118 M/QUIRÁ.
T. P.32.233 M. J.
Correo: hipolitopaezm@hotmail.com

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u>1</u>
U	<u>Translado</u>
RADICADO	
<u>Seca-113-14</u>	

127

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 029-2011-00496-00

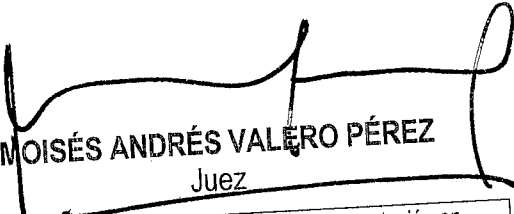
Teniendo en cuenta que el auto de fecha 18 de junio de 2021, no fue notificado en debida forma a los intervinientes procesales, toda vez que no fue publicado en el micrositio del Juzgado, se ordena que la notificación de la providencia denunciada nuevamente a través de la inclusión en el estado Nro. 090 de agosto 27 de 2021.

Así, el término que prevé el artículo 302 del Código General del Proceso se contabilizará desde la notificación del presente proveído.

Cumplido lo anterior, se procederá con el trámite que legalmente corresponda.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de avalúo del inmueble, se le recuerda al memorialista que deberá proceder conforme lo dispone el artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚM PLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 090 hoy 30 de agosto de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA